

adopción internacional

en la Comunidad de Madrid

Una guía para **orientar y ayudar**
a las personas que estén pensando adoptar un niño en el extranjero.



adopción Internacional en la Comunidad de Madrid

Una guía para **orientar y ayudar** a las personas que estén pensando adoptar un niño en el extranjero.



Comunidad de Madrid

www.madrid.org

Autores

Ana Berástegui Pedro-Viejo.
Blanca Gómez Bengoechea.
Salomé Adroher Biosca.

Dirección Creativa

Mi Querido Watson. / equipocreativo.

Ilustraciones

Rafa Hernández.

Edita

Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Comunidad de Madrid.

Imprime

B.O.C.M.

Deposito Legal: M-50.807-2007

La reproducción de este contenido está permitida citando su procedencia.



El Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993), cuyo primer objetivo es *establecer garantías para que las Adopciones Internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño*, deposita sobre las administraciones receptoras -la Comunidad de Madrid, en este caso- la responsabilidad de que las adopciones tengan lugar *sólo cuando los futuros padres adoptivos han sido convenientemente asesorados*.

En cumplimiento de tan decisiva encomienda, la **Consejería de Familia y Asuntos Sociales** desarrolla, por medio del **Instituto Madrileño del Menor y la Familia**, el **Programa de Adopciones**. El acceso a este programa tiene lugar en el momento en que los ciudadanos solicitan día y hora para acudir a las reuniones informativas en las que participan miles de madrileños cada año.

En este marco, nos ha parecido oportuno aportar, junto a la documentación necesaria para la apertura del expediente administrativo, la presente Guía.

Entendemos que la adecuada información, a quienes se acercan al complejo y apasionante ámbito de las adopciones internacionales, constituye una de las prioridades de nuestra administración.

En los últimos años, en que coincide un incremento notable de adopciones internacionales con un mayor interés por parte de los ciudadanos, es posible que se haya difundido una imagen social de la adopción internacional muy poco ajustada a la realidad, especialmente en algunos ámbitos.

Como comprobará el lector de esta Guía, no siempre son conocidos en sus verdaderas dimensiones, los conceptos, procedimientos, y necesidades de los niños abandonados a quienes pretende dar respuesta la adopción internacional. Debe rechazarse especialmente la creencia de que el proceso de adopción está *artificialmente complicado* por la administración de los países receptores como el nuestro.

En los últimos años se ha avanzado mucho en materia de garantías gracias a organismos, tratados internacionales y a la cooperación entre administraciones entre los países de origen y de recepción.

Por todo ello, pretendemos que el valor de esta Guía no se agote en el contexto de los ciudadanos que acceden al Programa de Adopciones, nuestro objetivo último es que sea un referente documental para todos aquellos interesados en esta materia.

Gábor Ongil Cores
Consejera de Familia y Asuntos Sociales

Introducción	7
¿Qué es la adopción internacional?	9
Adopción: un recurso para los niños sin familia.	10
Diferencias con otras medidas de protección.	11
Acogimiento.	11
Adopción.	13
Otros programas de apoyo familiar a menores.	14
Queremos adoptar a un niño/a	15
La decisión de adoptar.	16
Aprender a decir adiós.	18
Ser adoptado no es volver a nacer.	20
Del niño imaginado al niño real.	23
Ser familia adoptiva ¿iguales o diferentes?	26
La adopción es para siempre.	28
Adoptar en la Comunidad de Madrid	30
¿Quién, dónde, a quién se puede adoptar?	31
¿Quién puede adoptar?	31
¿Dónde se puede adoptar?	31
¿A quién se puede adoptar?	32
¿Quién es quién en adopción internacional?	33
El procedimiento de adopción.	34
La información.	37
La formulación del ofrecimiento.	37
¿Quién puede ofrecerse para adoptar en la Comunidad de Madrid?	37
¿Qué documentación hay que presentar para formalizar el ofrecimiento?	39
¿Dónde hay que presentar la documentación?	40
La formación.	41
El estudio psico-social.	41
¿Que documentación hay que presentar para poder iniciar el estudio psico-social?	41
La elección del país.	42
¿En qué consiste y quién lo hace?	43
El certificado de idoneidad.	44
¿Qué pasa si me declaran idóneo?	45
¿Y si no aceptan mi ofrecimiento y me declaran no idóneo?	46
Elección de la ECAI.	46
La tramitación del expediente.	48
Tramitación a través de ECAI.	48
Tramitación a través de la entidad pública.	49
La preasignación.	50
El viaje.	51
Preparar el viaje.	51
El encuentro con el niño.	53
Recoger información.	54
La constitución y el reconocimiento de la adopción.	54
¿Cómo se reconoce una adopción constituida ante autoridad extranjera?	55
¿Cuánto cuesta una adopción internacional?	56
Qué hay que pagar y a quién.	57
Qué no hay que pagar.	57
Cosas que pueden pasar.	58
Cosas que pueden pasar a quienes se ofrecen para adoptar.	58
Cosas que pueden pasar en los países de origen.	58
Cosas que pueden pasar al expediente.	58

Ya somos una familia	59
El sentido del seguimiento.	60
¿Quién hace los informes de seguimiento?	60
¿Cuántos informes de seguimiento hay que presentar?	60
Las ayudas sociales a la familia adoptiva.	61
Ayudas a todas las familias.	61
Ayudas a las familias adoptivas.	62
Los retos de la adaptación.	64
La frase de “transplante”.	64
Formar una familia: construir un vínculo.	66
Las conductas “difíciles”.	68
La integración escolar.	70
Ser adoptado: la construcción de un puzzle particular.	71
La integración social.	73
Cuándo pedir ayuda.	74
Anexos	79
Organismos oficiales del proceso.	80
Asociaciones.	80
Asociaciones de adoptantes.	80
¿Dónde encontrar ayuda?	81
Servicios de apoyo postadoptivo de la Comunidad de Madrid.	81
Centros médicos especializados en la Comunidad de Madrid.	81
Bibliografía de apoyo.	81
ECAIS acreditadas en la Comunidad de Madrid.	82

Introducción.

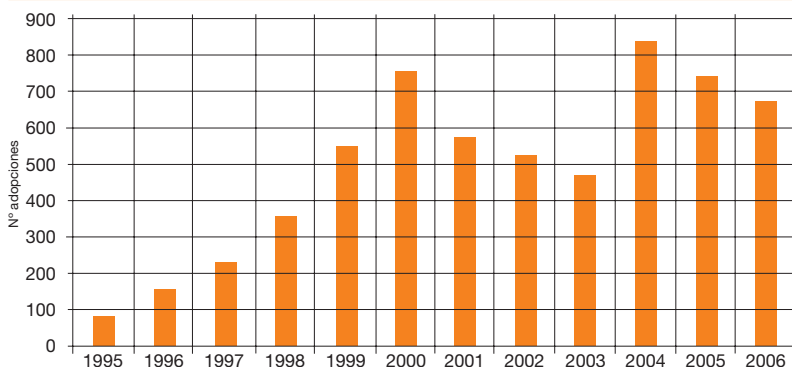
La adopción internacional es una medida subsidiaria de protección a la infancia por la cual, un niño en desamparo y declarado adoptable que no puede ser atendido adecuadamente o adoptado en su país, es adoptado por una familia que reside en el extranjero y se desplaza con ella para integrarse y vivir en su nuevo hogar y sociedad.

Actualmente implica el desplazamiento de más de 40.000 niños cada año desde sus países de origen a países como España, en los cuales cada vez hay más familias que, por diversas razones, se plantean otra forma de ser padres a través de la adopción. Este fenómeno comenzó en los años 60 a raíz de la segunda guerra mundial y las guerras de Corea o Vietnam que dejaron a muchos niños en situación de orfandad; se generalizó en los 70 cuando algunos países de nuestro entorno europeo y norteamericano comenzaron a adoptar a niños

que provenían mayoritariamente de países en vías de desarrollo y con tasas de natalidad muy altas; y se globalizó a partir de los 80 con la aparición de nuevos países de origen de los niños, que no están en guerra ni especialmente empobrecidos pero cuyos sistemas de protección de menores no pueden atender de manera satisfactoria todos los casos de abandono.

La adopción internacional no ha sido una realidad significativa en España hasta mediados de los 90, pero en 10 años nos hemos convertido en el segundo país que más niños adopta en el extranjero después de los Estados Unidos. Se puede hablar de un “boom” de la adopción internacional en nuestro país que ha exigido, y sigue exigiendo, un notable y rápido esfuerzo de adaptación, tanto del sistema legal y de los recursos de las administraciones, como de los profesionales, el sistema educativo, el sistema sanitario, y la sociedad en su conjunto.

Adopción Internacional en la Comunidad de Madrid



(*) Estos datos no incluyen las adopciones internacionales tramitadas a familias residentes en otras CC.AA. por parte de EECCAII de la Comunidad de Madrid y que ascendieron en 2005 y 2006 a 63 y 203 adopciones respectivamente.

Pero ese esfuerzo de comprensión y de adaptación a la complejidad necesaria de esta realidad es especialmente exigente con las personas que desean adoptar internacionalmente. Ellas son las que, en primer lugar, tienen que entender todas las implicaciones de la adopción, tomar una decisión responsable en consecuencia, dar todos los pasos requeridos en el proceso tanto por las autoridades españolas como por las del país de origen y, una vez llegado el niño, ofrecerle una vida familiar capaz de cubrir sus necesidades, curar las posibles heridas que haya dejado su historia previa y ayudarle a integrarse en su nuevo entorno.

Esta guía práctica ha sido concebida para acompañar y orientar a quienes desean adoptar en este proceso y ayudarles a tomar una decisión consciente y bien informada. Con ella no se pretende sustituir los recursos dirigidos a los posibles padres adoptantes ya existentes, sino complementarlos. Su contenido no pretende tampoco ser suficiente ni para explicar todas las situaciones posibles ni para conocer en detalle qué hacer o cómo para adoptar en cada uno de los países en los que es posible la adopción internacional.

Se trata más bien de una guía generalista, que explica el fenómeno de la adopción internacional, el procedimiento a seguir y los retos y dificultades que plantea la paternidad adoptiva de un niño extranjero sin referirse a ningún país concreto.

Es, además, un texto pensado para que resulte de fácil lectura, motivo por el cual incluye a lo largo de los distintos capítulos pequeños resúmenes de texto de diferente tipo:



NOTAS



**LLAMADAS
DE ATENCIÓN**



**INFORMACIÓN
ADICIONAL**



**PREGUNTAS
DURANTE EL
PROCESO**

Esperamos que sea de ayuda para todos.

¿Qué es la adopción internacional?



“La adopción internacional es una medida permanente de protección de menores basada en el interés del niño y que debería ser excepcional”

Adopción: un recurso para los niños sin familia

La adopción internacional es un recurso excepcional y permanente para los niños que, por diversas razones, no pueden ser cuidados por su familia definitivamente. No es la solución para todos los niños pobres o para los niños cuyas familias tienen problemas para cuidarlos y educarlos adecuadamente, sino sólo para aquellos cuyo interés superior exige una solución permanente fuera de su familia, solución que no ha podido ofrecérselo en su entorno más cercano. Por estos motivos, la adopción internacional se basa en tres principios fundamentales:

“La adopción internacional es una medida excepcional, no es una forma más de proteger a los menores”

■ La adopción internacional es otra forma de formar una familia, y es una forma **permanente**. Los hijos van a tener los mismos derechos que un hijo biológico, y la adopción es irrevocable, es decir es para siempre, como la paternidad y maternidad biológica. Los padres adoptivos, como los biológicos, ostentan la patria potestad sobre el menor.

■ En la adopción internacional el **interés superior del niño** es la consideración primordial⁽¹⁾. A pesar de la importancia de los padres, tanto el proceso, como la regulación y la intervención de los diversos agentes está justificada para atender a los intereses del niño de forma primor-

dial y a sus derechos fundamentales. En la adopción, a diferencia de la filiación biológica, el niño ya existe y ha sufrido un abandono, y todo el proceso se justifica por su derecho a tener una familia, y no por las necesidades o expectativas legítimas de quienes lo adoptan. Es esencial que las familias que se ofrezcan para adoptar hagan suyo este principio y se esfuercen permanentemente en ponerse en el lugar del niño: el tiempo que lleva esperando, su vivencia de haber sido abandonado, la importancia de que se encuentren para él los padres adoptivos que mejor respondan a sus necesidades, el reto de adaptarse a su nueva familia, aprender a quererla, acostumbrarse a otro país, etc.

(1) Artículo 21 de la Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño de 1989.



DEFINICIÓN JURÍDICA DE ADOPCIÓN

La adopción en España es el acto jurídico por el cual se establece entre el adoptante y el adoptado una relación paterno-filial en toda su extensión, rompiendo el adoptado toda vinculación jurídica con los miembros de su familia anterior*.

*Subsisten los impedimentos matrimoniales y cuando la adopción es por la pareja del cónyuge no se rompen los vínculos anteriores.

■ La adopción internacional es una medida **excepcional**, no es una forma más de proteger a los menores, sino una medida a la que se acude si las otras fallan. Sería una buena noticia que en un futuro desapareciera la adopción interna-

cional porque ya no fuera necesaria, ya que, en materia de protección de menores, es preciso tener en cuenta las siguientes prioridades:

Prioridad de la familia de origen.

Se procurará que el niño sea criado en su propia familia, y, por tanto, los gobiernos deben hacer todo lo posible para que las familias tengan la posibilidad y estén motivadas para encargarse de su hijo.

Prioridad a las soluciones familiares.

Las soluciones familiares deben ser preferidas a la institucionalización a largo plazo ya que la familia constituye el entorno óptimo para el desarrollo del niño.

Prioridad a las soluciones permanentes.

Para alcanzar su pleno desarrollo, el niño necesita estabilidad en los vínculos con los adultos de referencia. Una convivencia familiar estable y permanente es, en principio, preferible a figuras temporales de acogida, que sólo se justifican mientras se consigue una solución permanente.

Prioridad a las soluciones locales.

Para asegurar a los niños la continuidad en los marcos seguros de relaciones es preferible mantenerlos en su entorno de referencia habitual, es decir su ciudad o su país. Las soluciones nacionales (reinserción familiar, adopción nacional) deben ser preferidas a las internacionales (adopción internacional).

Diferencias con otras medidas de protección

Como hemos mencionado, la adopción no es la solución para todos los niños con problemas. Existen también otras medidas previstas

legalmente para responder a las necesidades de los niños que están en situación de riesgo o de desamparo o, en general, necesitados de protección. Entender cuáles son las diferencias entre unas medidas y otras, y saber cuál es la situación de cada una de ellas en la Comunidad de Madrid, puede ayudar a aclarar nuestras expectativas acerca de cuál es nuestro deseo y hacia dónde queremos dirigir nuestro ofrecimiento.

Acogimiento

El acogimiento es una medida de protección del menor, bien en un establecimiento residencial (acogimiento residencial), bien en una familia acogedora (acogimiento familiar). La gran diferencia de este último con la adopción es que el acogimiento no nos convierte en padres del niño y, además, no es para siempre: durará o bien hasta que pueda reintegrarse en su familia de origen o reinsertarse en su medio social una vez alcanzada su mayoría de edad, o bien hasta que pueda ser adoptado. Los acogedores pueden recibir una compensación económica y apoyos psico-sociales de la Comunidad de Madrid.



Los interesados en acoger un niño deberán dirigirse a la Unidad de acogimientos familiares del Área de adopciones y acogimientos del IMMF: C/ Gran Vía 14, 28013 Madrid. Tel.: 91 580 35 68.

Los menores que son acogidos pueden serlo por diversas razones:

Su familia pide voluntariamente a la Comunidad de Madrid que cuide al niño durante una etapa. Los padres de estos niños conservan la patria potestad⁽²⁾ pero ceden la guarda⁽³⁾ a la Comunidad de Madrid por imposibilidad o dificultad de cuidarlos en determinados momentos o situaciones.

El menor ha sido declarado en desamparo por la Comunidad de Madrid, que considera que no puede seguir viviendo con sus padres, y, aunque éstos conservan la patria potestad, la tutela⁽⁴⁾ la tiene la Comisión de Tutela del Menor.

Los padres han sido privados de la patria potestad por un juez.

En España hacen falta familias acogedoras que ofrezcan su hogar a estos niños en alguna de sus tres modalidades:

■ **Acogimiento simple.** Es una medida de carácter transitorio por la cual un menor vive con una familia

acogedora hasta que desaparecen los problemas o dificultades que hacen que no pueda seguir viviendo con sus padres; en muchos casos es acogido por su familia extensa: tíos, abuelos... La Comunidad de Madrid también tiene programas especiales para acogimientos de urgencia o por determinadas temporadas (familias “paraguas”) en las que son familias ajenas a las de los niños las que los acogen.



FAMILIAS-PARAGUAS

**Programa de Acogimientos
Temporales de la
Comunidad de Madrid
INFORMACIÓN:**

902 22 07 07

e-mail:

meninosm@meninos.org

www.meninos.org

(1) Artículo 21 de la Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño de 1989.

(2) La patria potestad es un deber y un derecho que tienen los padres respecto de sus hijos menores de edad que consiste en velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos, procurarles una formación integral, representarlos y administrar sus bienes y corregirlos razonable y moderadamente (artículo 154 del Código civil). La patria potestad que lleva implícita la tutela, se acaba cuando el hijo llega a la mayoría de edad, se emancipa o es adoptado, o cuando muere el niño o sus padres. Además a los padres se les puede privar de la patria potestad por un tribunal si no cumplen adecuadamente los deberes que antes hemos señalado.

(3) La guarda es finalmente la situación de hecho por la cual alguien que no ostenta la patria potestad ni la tutela del menor, cuida de él: puede ser un pariente (ej. la abuela), un conocido (ej: unos vecinos) o la Administración a través de una institución o persona.

(4) La tutela es una institución en virtud de la cual el tutor debe velar por su pupilo y procurarle alimentos, una formación integral, educarle, administrar sus bienes y ser su representante legal. La tutela lleva implícita la guarda. Hay dos maneras de constituir una tutela:

- La tutela judicial prevista, entre otros casos, para aquellos menores que no están bajo la patria potestad de sus padres porque, por ejemplo, se han muerto y el juez constituye una tutela a favor de otros parientes de los niños.
- La tutela administrativa prevista en los casos de menores que se encuentran en desamparo (porque sus padres les han abandonado, porque les maltratan o les explotan, porque padecen un grave trastorno mental que no les permite cuidarlos...). En esos casos no hace falta un pronunciamiento judicial y la Administración tras declarar legalmente el desamparo atribuye automáticamente la tutela a la Comisión de Tutela del Menor del IMMF.

■ **Acogimiento permanente.** Es más estable, la familia acogedora tiene mayor autonomía en sus funciones respecto al niño porque no es previsible el retorno inmediato con la familia de origen o es difícil anticipar cuándo se va a producir.

■ **Acogimiento preadoptivo.** En realidad es la primera fase de la adopción y haremos referencia a él enseguida.



DIFERENCIAS ENTRE EL ACOGIMIENTO Y LA ADOPCIÓN

La adopción siempre la constituye un juez. El acogimiento normalmente lo decide la Comisión de Tutela del Menor (IMMF), y sólo en algunos casos se constituye a través de una resolución judicial.

En la adopción los adoptantes se convierten en padres y el adoptado en hijo. En el acogimiento no.

Con la adopción se rompen definitivamente los vínculos con la familia biológica.

En el acogimiento se mantienen y en algunos casos el niño deberá visitar a su familia biológica.

La adopción es para siempre, el acogimiento no.

Adopción

La adopción es una medida a través de la cual un juez decide que un

menor se integre en una familia como hijo con idénticos derechos y deberes que los hijos biológicos. Es para siempre y sólo puede acordarse si los padres biológicos o tutores han sido privados de la patria potestad o de la tutela o si consienten en dar a su hijo en adopción.



SE BUSCAN ABRAZOS

La Comunidad de Madrid tiene un programa de acogimientos y adopciones especiales para niños cuyas características hacen más difícil encontrarles una familia:

- **Tienen más de 8 años de edad.**
- **Son un grupo de hermanos.**
- **Tienen alguna enfermedad o discapacidad.**

**“Se buscan abrazos”
tel.: 902 22 07 07.
www.meninos.org**

La adopción en España ha descendido mucho porque hay pocos niños pequeños y sanos en esta situación. En la Comunidad de Madrid cada año sólo se producen unas 50 renunciaciones hospitalarias, es decir, madres que renuncian a su hijo en el momento del parto pero, sin embargo, hay muchos niños un poco más mayores, o con alguna discapacidad o enfermedad, o grupos de hermanos que están esperando

una familia que les adopte: son las denominadas “adopciones especiales”. En ocasiones hay padres que eligen a través de la adopción internacional integrar en su familia a un niño con estas características (por ejemplo, mayores de 8 años), y no saben que existen niños así esperando una familia en España. A las familias que adoptan en España primero se les entrega el niño en acogimiento pre-adoptivo y después, pasado un tiempo, se constituye la adopción.



DIFERENCIAS ENTRE LA ADOPCIÓN EN ESPAÑA Y LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

La lista de espera para la adopción “nacional” salvo los casos de las “adopciones especiales” está cerrada y se abre sólo cada cierto tiempo. En la adopción internacional depende de los países de origen de los niños.

La adopción internacional tiene un mayor coste económico que la adopción en España ya que incluye un viaje, la intervención de las autoridades de dos países, etc.

La adopción internacional es mucho más compleja que la nacional, porque se deben cumplir los requisitos, condiciones y procedimientos de dos países, y en la adopción nacional únicamente los previstos en Derecho español.

La adopción internacional no tiene periodo de prueba; la adopción nacional se inicia con un acogimiento pre-adoptivo para facilitar la adaptación mutua que dura aproximadamente un año.

El tiempo de espera para la adopción nacional es normalmente mayor porque debe esperarse a que se abra la lista, y, además, debe ir precedida de un acogimiento pre-adoptivo. La adopción internacional es en principio más rápida pero pueden surgir problemas que la alarguen en los países de origen.

Otros programas de apoyo familiar a menores

En la Comunidad de Madrid también existen programas especiales para acogimientos durante fines de semana o temporadas de vacaciones para niños que están viviendo en centros de protección.

Otros programas son los de los niños que vienen a España desde lugares con problemas o conflictos especiales para estancias temporales, sobre todo en vacaciones (frecuentemente Sáhara y Chernobil). Es importante recordar que estos niños no han salido de sus países para ser dados en adopción, tienen casi siempre a su familia allí y, por tanto, estas estancias no pueden convertirse en España en adopción.



Queremos adoptar un niño/a.



“La adopción debe partir del deseo de convertirse en padre o madre”

La decisión de adoptar

En el capítulo anterior hemos visto cuál es la definición y los objetivos de la adopción desde un punto de vista jurídico. Sin embargo, desde la perspectiva del solicitante, adoptar es algo tan cotidiano y tan excepcional como convertirse en padre o en madre, pero, eso sí, de un modo muy particular.

Por lo general el deseo de adoptar comienza como una idea que algunas veces nos ha acompañado desde siempre, y otras es fruto de un momento o de un acontecimiento vital especial. Sea como sea, esta idea se va forjando poco a poco y acaba por convertirse en una decisión que nos acompaña en este largo camino hacia ser padres. Gran parte del proceso de adopción está pensado para fundamentar, aportar datos, madurar y asegurar el compromiso con esta decisión. No olvidemos que la adopción está pensada para dar una familia, unos padres, a un niño que los necesita y, por eso, el deseo de paternidad debe acompañar todo este proceso desde el principio y tiene que ser el motor fundamental para la familia.

“Algunas motivaciones de riesgo son ser solidario, complacer a otros, solucionar un problema o aliviar la soledad”

Todas las motivaciones que no tengan como fundamento el deseo de paternidad pueden poner en serio riesgo la adopción, el bienestar del niño y también el bienestar de la propia familia que no puede satisfacer las necesidades de éste ni ver cumplidos sus sueños:

■ Si lo que nos mueve hacia la adopción es sólo ayudar a la infancia necesitada del mundo, será mejor que busquemos una de las muchas vías que hay para hacerlo. La mayoría de los niños que sufren en el mundo tienen una familia y lo que necesitan es recibir el adecuado cuidado, alimento, educación y atención sanitaria sin tener que ser separados de sus padres. Por eso las ayudas económicas, la cooperación con sus países y la participación en ONGs de ayuda al desarrollo o de cuidado de la infancia serán el modo más directo de cubrir nuestros objetivos y de ayudar a un mayor número de niños. Por supuesto que la adopción es un modo de ayudar a un niño que no tiene familia, pero esto sólo se consigue dándole unos padres que tienen el sincero y arraigado deseo de serlo.

■ Si lo que nos mueve a adoptar es complacer a otros pero no tenemos muy claro el deseo de ser padres, aún no estamos preparados para dar el paso hacia la adopción. A veces los futuros abuelos o el resto de los hijos presionan para que les demos nietos o hermanitos y eso precipita una decisión que no está asentada en nuestro deseo. Otras veces es la pareja la que, a pesar de nuestra falta de entusiasmo, insiste en que es lo que él o ella quiere. Sin embargo, cuando el hijo llegue será tan hijo nuestro como suyo y, por eso, el deseo tiene que estar arraigado no sólo en uno sino en cada uno de los padres individualmente.

■ Si lo que nos mueve a adoptar es solucionar un problema de pareja o un problema familiar tampoco vamos por el buen camino. En estas situaciones, o bien uno de los miembros de la pareja o bien ambos, sueñan que el niño será un proyecto común que los vuelva a unir. Sin embargo, el estrés que conlleva convertirse en

padres suele suponer un punto de fricción que potencia las tensiones pre-existentes en la pareja y puede acabar por quebrar la relación, sometiendo al niño de nuevo a la pérdida de todos sus referentes vitales.

■ Si lo que nos mueve hacia la adopción es aliviar un sentimiento de soledad o de falta de sentido tampoco debemos seguir adelante. El cuidado de un hijo suele reducir más aún los contactos sociales y es muy costoso emocionalmente, por lo que no podrá cubrir nuestras expectativas. Es muy posible que, después de la adopción, sigamos sintiéndonos solos y vacíos en el cuidado del niño y no podamos ofrecerle lo que necesita para crecer.



“Ser padres es querer, educar, ayudar a crecer, considerar al niño como propio y vivir conforme a las necesidades de mi hijo”

La adopción parte del deseo de ser padres pero, muchas veces, no tenemos una idea muy clara de cuál será nuestro papel como tales y cómo cambiará nuestra vida cuando llegue el hijo tan esperado.

■ Ser padres es querer y educar. Es indudable que los niños necesitan mucho cariño para crecer, pero a veces nos confundimos pensando que eso es lo único que necesitan los niños que han sido abandonados. También necesitan protección, límites, orientación, supervisión. Ser padres es querer educando y educar queriendo.

■ Ser padres significa ayudar a crecer. No es sólo cuidar de un niño pequeño, sino también del adolescente en el que se va a convertir, del adulto que se marchará de nuestro lado y quizás nos haga abuelos... La adopción, como toda paternidad, es una experiencia que abarca toda la vida.

■ Ser padres es considerar al niño como “uno de los nuestros” y sin embargo ayudarle a ser él mismo. Es sentir al niño como propio, sentir como nuestros sus éxitos y sufrir como nuestros sus dolores y, al tiempo, ayudarle a crecer y ser él mismo, diferente de nosotros.

■ Ser padres es asumir un estilo de vida adaptado a las necesidades de mi hijo.

“Tenemos que tener en cuenta lo que piensan y sienten otros miembros de la familia”

Si bien es cierto que adoptar es ser padres, también es cierto que con la adopción incluimos al niño en toda nuestra familia: será el hermano de mis hijos, el nieto de mis padres, el sobrino de mis hermanos, etc. Aunque la decisión es profundamente personal y somos nosotros los que asumimos las responsabilidades, es importante saber de antemano qué piensan sobre nuestra decisión el resto de los miembros de nuestra familia, anticipar cómo les

va a afectar la adopción y valorar hasta qué punto su criterio es importante para nosotros.

■ Si tenemos otros hijos éstos se van a ver afectados por el cambio en la familia y, por lo tanto, su visión de la adopción y su criterio tienen mucha relevancia. Hay que tener en cuenta, por supuesto, la edad de los niños y la diferencia de edad aproximada que van a tener con su nuevo hermano. En este sentido suele aconsejarse que el niño que llegue sea siempre menor que el último de nuestros hijos. Cuando los hijos son aún niños tendrán que entender que el nuevo hermano va a serlo con todas las consecuencias y que tendrá los mismos derechos (y obligaciones en la medida de su edad y sus capacidades) que ellos en la vida familiar.

■ Con respecto a los abuelos habrá que preguntarse qué concepto tienen ellos de la adopción y si van a aceptar al nieto como tal. Hay que tener en cuenta que la figura de la adopción ha cambiado mucho en muy pocos años y que puede que la generación más mayor esté aún anclada en una visión muy tradicional sobre “la sangre” y el papel de la biología en los vínculos, lo que dificulta entender con naturalidad la adopción y la relación que se pretende tener con el nuevo hijo. También habrá que estar atentos a la visión que tienen nuestros mayores sobre las diferencias raciales. Si la concepción que tienen los futuros abuelos sobre la adopción no es adecuada, entonces tendremos que preguntarnos si ésta va a cambiar con información o no, y cómo nos afectaría un rechazo o un trato discriminatorio por parte de nuestros padres a nuestro futuro hijo, tanto en el plano afectivo como en el plano logístico. Hay que tener en cuenta que muchas familias de hoy en día cuentan con los abuelos para poder

conciliar la vida familiar y laboral, y que eso sea posible dependerá de que ellos tengan una visión adecuada de la adopción.

Aprender a decir adiós

La mayoría de las familias que se dirigen a la adopción internacional lo hacen como vía alternativa para ser padres cuando la biología ha fallado, muchas veces después de largos, estresantes y frustrantes procedimientos de diagnóstico y tratamiento de su dificultad. Sin embargo, la adopción no es un tratamiento más, y, por ello, lo primero que hay que hacer para poder adoptar y que la adopción funcione es decir adiós: adiós al hijo que siempre imaginé que tendría, adiós al embarazo, adiós al parto, adiós a ser lo primero que verá mi bebé, adiós a reconocer en el recién nacido lo mejor de mí mismo, de mi pareja o de mi familia. Adiós, en definitiva, a ser padres como los demás de un hijo como los hijos de los demás, de un niño que se parezca a mí.

“Si no podemos tener hijos biológicos, hay que decir adiós a esa experiencia para dar la bienvenida a la adopción”

■ Decir adiós es la única manera de poder dar una bienvenida sincera a una experiencia plenamente real pero también distinta de la paternidad biológica, de pensar que adoptar no es un “segundo plato” o un “sustituto” de lo que yo soñé sino, ni más ni menos, otra forma de llegar a ser padres.

■ Decir adiós también ayuda a separar la capacidad para procrear, la sexualidad y la capacidad para

ser padres. Que no podamos tener un hijo biológico no supone que no podamos tener una sexualidad sana y enriquecedora con nuestra pareja, ni que vayamos a ser malos padres. Es importante poder llegar a separar estas tres cosas que muchas veces tenemos erróneamente mezcladas.

■ Para decir adiós es necesario tomarse un tiempo para curar las heridas que la búsqueda del hijo biológico ha podido dejar en nuestros sentimientos, en nuestra relación de pareja y en nuestras relaciones sociales. La prisa es mala consejera cuando de lo que se trata es de preparar bien las fuerzas para acoger y querer a nuestro futuro hijo.

■ Las personas que han dicho un adiós sincero a la paternidad biológica no vivirán el proceso de adopción como una técnica de reproducción asistida más, sino que estarán abiertas a aprender, a formarse, a entender este nuevo modo de ser padres y a acoger de corazón al niño que llegue, tal y como es.

■ Las personas que han dicho adiós no estarán comparando todo el día a su nuevo hijo con el que imaginan que hubiera nacido de ellos, no vivirán con resentimiento que se hable de la adopción, no se sentirán incapacitados para asumir su nuevo papel de padres ni se sentirán menos padres que los padres que les rodean.

“Si lo que nos mueve no es la infertilidad también hay que decir adiós a lo que nos impida ver la adopción como algo nuevo y distinto”

Quizás nuestro deseo de tener un hijo no tenga que ver con la inferti-

lidad. Hay personas que adoptan a pesar de no tener dificultades para tener hijos biológicos, porque les parece que construir así la familia será bueno para ellos y para el niño que llegue. Son familias que ya tienen hijos biológicos, familias monoparentales, familias que viven la adopción como la primera opción para ser padres... Sea de una u otra manera, para adoptar es necesario estar preparados para una nueva aventura y, por ello, hay que decir adiós a todo aquello que no nos permite comprometernos plenamente con la novedad y la especificidad de este camino.



■ Las familias que tienen hijos biológicos tendrán que decir adiós al deseo de repetir la experiencia de la paternidad tal y como ha sido con sus otros hijos. Para estas familias parece que ya está todo aprendido y sin embargo, la experiencia de la adopción suele resultar una experiencia distinta, con unos retos muy diferentes a los que tuvieron que asumir en su primera paternidad. Especialmente cuando ya han pasado muchos años desde que

nacieron nuestros hijos pensamos qué bueno sería repetir aquella época, pero es importante ser conscientes de que eso es imposible, porque ni nosotros somos los mismos ni los niños serán iguales que los que tuvimos.

■ Otras familias adoptan como vía de sustitución de un hijo que murió y ha dejado un hueco que ya nadie podrá llenar, o de un padre o una madre enfermos que ocupaban todo el tiempo y que, al faltar, han dejado al cuidador sin nadie a quien cuidar, o incluso de un matrimonio recientemente roto. Las familias que han perdido alguien importante hace poco, especialmente las que han perdido un hijo, no deberán adoptar hasta que no hayan resuelto el duelo por el ser querido y por la vida que vivían y que hubieran vivido a su lado. Hay que tener en cuenta que los sistemas humanos nunca son como las piezas de una maquinaria: es imposible que un ser humano encaje perfectamente con el hueco que ha dejado otro.

“Para decir adiós hay que tomarse el tiempo necesario”

Decir adiós es difícil y doloroso. Es importante tomarse todo el tiempo que se necesite y no dejarse llevar por las prisas ni por las presiones del entorno. Hay que reconocer el grado de dificultad que supone para nosotros dar este adiós porque algunas despedidas son más difíciles y quizás requieran una ayuda profesionalizada. Tomarnos el tiempo y la ayuda necesaria para hacer un duelo sincero puede ser el primer gesto de amor hacia nuestro hijo.

Ser adoptado no es volver a nacer

“La adopción no hace borrón y cuenta nueva en la vida del niño”

La adopción, como ya hemos mencionado, constituye un vínculo legal entre adoptante y adoptado exactamente igual al que se forma a través del nacimiento y con él se rompe toda vinculación jurídica anterior. En definitiva, a los ojos de la ley, es como si el niño volviera a nacer en su nueva familia. Desde esta perspectiva, ser hijo adoptado sería, a partir de este momento, exactamente igual que ser hijo biológico. Pero a veces nuestra fantasía nos hace pensar que la adopción hace “borrón y cuenta nueva”, no sólo legal sino también vital, y que en el momento de llegar a casa desaparece todo lo que el niño era antes de conocerlos, y no es ni debe ser así.

“Los niños vienen con una carga de experiencias, positivas y negativas, nuevas y desconocidas para nosotros”

Por muy pequeño que sea el niño, incluso cuando es recién nacido, siempre traerá consigo un trocito de historia que no ha vivido con nosotros. En la “mochila” el niño puede traer retrasos en el desarrollo, algunos recuerdos, una historia, modos de comportarse, un origen biológico, la pertenencia cultural, los rasgos físicos de aquellos que le vieron nacer... Algunas de estas cuestiones están cargadas

de sufrimiento y otras, aunque positivas, son desconocidas y nuevas para nosotros.

Cuando la mayoría de los bebés nacen, todo lo reciben de su familia y su familia conoce, o cree conocer, todas las claves de su biología y de su historia. La familia es el único contexto en el que vive y, poco a poco, se va integrando en el sistema que lo acoge. Sin embargo, los primeros momentos de la adopción se parecen más a un matrimonio que a un nacimiento: en ella unas personas que traen sus historias, sus modos de relación, sus costumbres y sus heridas se unen para formar una nueva familia. Tanto los padres como el hijo tendrán que poner sobre la mesa su historia previa para construir una nueva familia en la que quepan todos, adoptándose y adaptándose mutuamente, y esto será más cierto cuanto más larga o más intensa sea la historia que el menor ha vivido. El modo en que la familia afronte estos retos será definitivo para que, más allá de los papeles, se construya una familia.

“Adoptar al niño será también reconocer, aceptar y cargar con su “mochila”

Adoptar al niño supondrá entonces, no sólo desear ser su padre o su madre desde el momento que llega a casa, sino también hacerse cargo y aceptar ese trocito de vida que el niño trae consigo y del que nosotros no hemos formado parte, ayudarle a cargar con su “mochila”, a sacar de ella todo lo positivo y aligerar el peso de lo que haya de doloroso y de negativo. Esto supondrá entender que:

■ Los niños no sólo no vienen de la nada sino que vienen de situaciones

vitales generalmente dolorosas, estresantes y llenas de carencias, y no podemos negar la dificultad que han podido suponer para el niño estas vivencias.

i

EL NOMBRE ORIGINAL DEL NIÑO

Los niños ya tienen un nombre que les identifica y les vincula con su pasado.

A pesar de que muchas veces es un nombre difícil de pronunciar o que no nos gusta, hay que tener en cuenta hasta qué punto ese nombre es importante para él antes de pensar en cambiarlo.

- **Muchas familias deciden respetar el nombre original del niño.**

- **Otras familias eligen llamar al niño con la traducción castellana de su nombre original o elaborar un nombre compuesto con su nombre antiguo y el que le dan los nuevos padres.**

- **Las familias que quieran cambiar definitivamente el nombre deben valorar que cuanto mayor sea el niño más se identificará con su nombre y será menor la conveniencia de cambiarlo.**

■ Los niños tienen derecho a conocer su historia, la que vivieron antes

de llegar a su familia actual, la que condujo a su familia hasta ellos y la que han vivido desde que están en su familia. Tenemos que estar abiertos, no sólo a comunicar al niño el hecho de que es adoptado sino a asumir el compromiso de acompañarle en la reconstrucción de su historia personal cuando él lo necesite.

■ Aunque la adopción rompe con los vínculos legales que el niño tiene con su familia de origen esto no quiere decir que la familia no exista. La mayoría de los niños no son huérfanos de padre y madre sino que tienen una familia a la que se ha retirado la patria potestad o que no ha podido hacerse cargo de sus hijos. Muchos de ellos han vivido cierta etapa de su vida con esta familia y algunos la conocen y la recuerdan, e incluso han tenido contacto con ella mientras permanecían en la institución.

■ Aceptar al niño será aceptar también que sus padres biológicos van a “formar parte” de nuestra familia. Esto no significa que vayamos a entrar en relación con ellos sino que, durante más o menos tiempo y con más o menos fuerza, el recuerdo, la reconstrucción o la imagen de “otros padres” formará parte de la vida de nuestro hijo. Es importante que el niño sienta que no entramos a competir con sus sentimientos hacia ellos, que estamos seguros de nuestro papel y de su lugar a nuestro lado, para que nuestro hijo, como ya hemos hecho nosotros, también pueda decir adiós.

■ La historia del niño también se va a manifestar en su modo de ser y de comportarse. La historia no es sólo una cuestión estática que ha quedado en el pasado sino que, parte de esa historia, pasa

a formar parte de las características y el modo de actuar de mi hijo y le va a influir en su vida cotidiana. Es importante estar dispuestos a leer en la conducta de nuestros hijos la huella de su pasado, aceptar esas huellas y tratar de cambiar aquellas que le hacen la vida más difícil.

■ En la “mochila” el niño también trae una herencia cultural y étnica que se juntará y entrecrujará con la herencia cultural que recibirá de nosotros. Aunque nosotros no formamos parte de su cultura de origen y no podemos transmitírsela, sí que será importante que nuestro hijo sepa que valoramos esa cultura, que reconocemos aquello que tiene de positivo y que estamos orgullosos de su procedencia para que él también pueda estarlo. Por eso en la elección de país tendremos que tener en cuenta hasta qué punto sentimos cercana la cultura y el país de origen del que será nuestro hijo, desvelar los restos de racismo que haya en nosotros y asegurarnos que podremos presentarle una imagen positiva del mundo que le vio nacer.

■ Por último, que el niño exista y que ya haya vivido un primer abandono, también significa que nosotros no podemos decidir por nosotros mismos si tenerlo o no, sino que sólo podremos ofrecernos por si algún niño nos necesita como padres. Los encargados de la protección de menores son los que tienen la obligación, en nombre de la sociedad, de cuidar de los niños, estudiar si necesitan una familia y elegir la familia que es más adecuada para cada uno. Tenemos que tener siempre presente que la adopción es un derecho de los niños, no de las familias, y que las administraciones están, al fin y al cabo, haciendo todo para velar por el que puede llegar a ser mi hijo.

Del niño imaginado al niño real

Siempre que vamos a ser padres nos imaginamos cómo será nuestro hijo y empezamos a querer a esa imagen que nos hemos hecho de él. Luego el niño llega y nunca es exactamente igual a aquél que imaginábamos, pero en adopción, el campo para las diferencias es mucho mayor. Para que las diferencias entre el niño que habíamos imaginado y nuestro hijo real no sean irreconciliables es muy importante hacernos a la idea de cómo son los niños que pueden ser adoptados en el mundo hoy en día.



En este sentido es importante que las expectativas de los padres sean claras y conscientes. Es decir, que sepamos verbalizar cómo es el niño que imaginamos y que podamos compararlo con una imagen bien informada de la realidad de los niños adoptables. Para aclarar las expectativas será importante hacernos algunas preguntas:

■ **¿Cómo imaginamos la salud de los niños?** La mayoría de las familias se ofrecen para adoptar un niño sano. Sin embargo el concepto de salud y la capacidad para determinar la situación de salud varía de un país a otro. La mayoría de los niños vienen de sus países de origen con ciertas carencias en el área de la salud (nutricionales, de vacunación, víricas...) que son fácilmente superables una vez que ha llegado a España, pero que tenemos que tener en mente para no tener sorpresas. Otros niños, sin embargo, padecen enfermedades que no han podido ser adecuadamente diagnosticadas en sus países de origen o que les sobrevienen una vez han llegado a su hogar y que revisten mayor gravedad.

■ **¿Cómo imaginamos físicamente a los niños?** Aunque esto es un aspecto muy obvio para la mayoría de las familias, para otras puede ser una fuente de sorpresas y de ruptura de sus expectativas. La mayoría de los niños que vienen de la adopción internacional, incluso los que provienen de países europeos, tienen características físicas y/o raciales marcadamente diferentes a las del común de los niños de nuestro entorno. A veces tenemos una idea demasiado estrecha y estereotipada de cómo son físicamente las personas de una u otra etnia e incluso podemos llegar a oír: las niñas chinas son todas monísimas, los etíopes son todos

“Las expectativas tienen que ser claras, conscientes y adecuadas a la realidad de los niños adoptables”

muy guapos, los niños rusos son todos rubios o el color de piel de las indias es muy parecido al nuestro... y eso no es siempre así, de hecho es tanto como decir que todos los niños españoles son bajitos y de pelo rizado. Además, tenemos que tener en cuenta que en muchos de los países hay grupos étnicos bastante diferenciados: rusos de ojos achinados, balcánicos de etnia gitana, indias de piel negra... y estar abiertos a acoger al niño que llegue. Por otro lado, con respecto a los rasgos físicos y raciales, hay que pensar en el aspecto que tendrá el niño de pequeño y en el que tendrá también cuando se haga mayor y aceptar ambos.

■ **¿Cómo imaginamos la edad de los niños?** En la idoneidad se establecen orientaciones acerca de la franja de edad aproximada que se ajusta a las capacidades de integración de la familia y, sin embargo, es muy difícil imaginar un niño de hasta tres años o un niño de tres a seis años y, de hecho, las diferencias evolutivas que hay dentro de cada rango de edad pueden ser muy importantes. A pesar de que estos grupos de edad son más o menos amplios, en nuestra imaginación tenemos un niño concreto con una edad más o menos determinada (un bebé, un niño que ya anda, uno que irá al colegio...) y podemos sentirnos frustrados si el niño, a pesar de estar en la franja de edad solicitada, no tiene la edad que imaginábamos. Por ello será importante hacer el esfuerzo de imaginar y esperar al niño en todas las etapas del desarrollo que abarca nuestro ofrecimiento. Por otro lado, aunque esa edad sea exactamente la misma que teníamos en mente, la experiencia previa de los menores puede hacer que tengan comportamientos que no son esperables en los niños que conocemos de esa edad. Podemos encontrarnos con niños de casi tres

años que todavía no andan o no saben masticar y, por el contrario, con niños de cinco años con un nivel de independencia casi adolescente.

■ **¿Cómo imaginamos nuestra relación con los niños?** A veces imaginamos el encuentro con el niño como un flechazo en el que, instantáneamente, nosotros nos vincularemos a él y surgirá un sentimiento fuerte de paternidad o de maternidad y el niño también nos reconocerá y nos querrá espontáneamente como padres. Sin embargo, lo más común es que el vínculo entre el niño y los padres se forje poco a poco durante los primeros meses de convivencia en los que nos iremos conociendo y adoptando mutuamente. Para la mayoría de los niños, y también de los padres, éste es un camino lento y progresivo y para algunos, además, está envuelto de dificultad y ambigüedad. Tenemos que estar preparados para acompañar al niño en esa ambigüedad y ofrecernos como un puerto sólido en el que atracar, a pesar de sus dificultades y sus dudas y del dolor que éstas pueden generarnos.

■ **¿Cómo imaginamos que se comportan los niños?** La mayoría de los niños que han vivido en entornos de privación llegan con conductas que nos resultan muy nuevas, algunas porque son raras en nuestro contexto y otras porque son difíciles de manejar. Hay que tener en cuenta que, como veremos más adelante, éstas son conductas que les ayudaban a sobrevivir y a estar adaptados en ambientes de dificultad o de institucionalización que nos son muy ajenos. A pesar de que la realidad de cada país de origen y de cada niño es muy diferente sería bueno que hiciéramos algunos ejercicios de empatía y de ponernos en el lugar de los niños antes de decidirnos a adoptar ¿cómo me comportaría yo si... hubiera estado la mitad del día

tumbado en una cuna, hubiera recibido malos tratos, hubiera sido cuidado por personas muy diferentes, hubiera ejercido la mendicidad, hubiera perdido a mis seres queridos, hubiera compartido habitación con otros 20 niños, hubiera...?

i

ALGUNAS PREGUNTAS QUE PUEDEN AYUDAR

¿Qué espero de la adopción?

¿Cómo va a ser mi vida cuando llegue mi hijo?

¿Cómo va a cambiar mi vida?

¿Cómo cambiará mi relación con los que me rodean?

¿A qué cosas tendré que renunciar cuando llegue mi hijo?

¿Qué recursos tengo para llevar adelante este proyecto?

¿Cómo me imagino mi vida con mi hijo dentro de diez años?

■ **¿Cómo imaginamos que serán las necesidades de nuestro hijo?** Aunque el término de “necesidades especiales” se reserva para los niños que son mayores, grupos de hermanos o niños que tienen alguna dificultad física, cognitiva o psicológica, cualquier niño que llegue a casa

tendrá distintas necesidades que son, de algún modo, especiales. Para empezar, todos los niños adoptables tienen la necesidad de ser cuidados e integrados en una familia que no es la que los vio nacer. Además, pueden necesitar ayuda médica especial para superar un embarazo o un parto difíciles, estimulación para superar unos primeros meses de vida en un entorno de poco cuidado, apoyo en una integración escolar a la que no estaban acostumbrados... Es importante estar preparados para entender cuáles son las necesidades del niño que llega, sean cuales sean.

■ **¿Cómo me imagino yo como padre o madre?** También es interesante poder adelantar en la imaginación cómo creo que voy a sentirme en mi nuevo papel, qué capacidades creo que tengo, qué otras tendré que adquirir, para qué cosas creo que necesitaré ayuda, cuánto tiempo voy a disponer para las cosas que me gustan, cómo va a cambiar mi relación de pareja o mis relaciones sociales.

“Las expectativas tienen también que ser flexibles”

Por otro lado, las expectativas, además de claras, tienen que ser suficientemente flexibles porque cada niño es un mundo y cada familia también lo es. Esto significa asumir que:

■ Las características del ofrecimiento no son un contrato sino una orientación para que las personas encargadas de asignar una familia a cada niño necesitado de protección puedan tener una guía a la hora de hacer su trabajo.

■ No hay ningún niño exactamente igual que el niño que yo imagino. La

realidad siempre es más rica pero también más compleja que los sueños. El niño ya es una persona cuando comienza a ser mi hijo y habrá que conocerlo, quererlo y aceptarlo tal y como es, independientemente de lo que yo esperara.

Si nos damos cuenta de que el niño que esperamos no se parece a la realidad de la mayoría de los niños adoptables o que no podremos acoger a un niño que tenga un grado mayor de dificultad o de diferencia, tenemos que pensar, honestamente, que quizás deberíamos renunciar a nuestro deseo de adoptar, o, más exactamente, que es casi imposible que la adopción cumpla nuestros verdaderos deseos.

Ser familia adoptiva ¿iguales o diferentes?

Ser familia adoptiva es todo lo que significa ser familia pero con algunas diferencias.

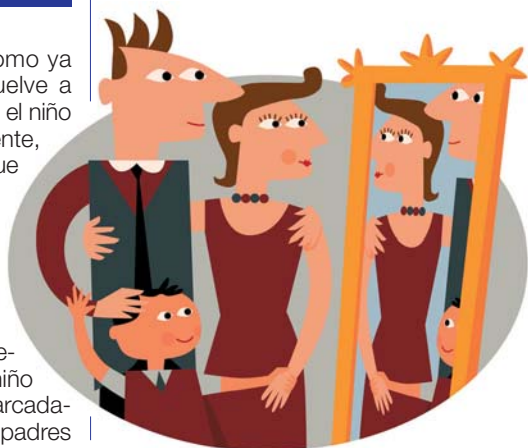
“El niño siempre será diferente del que hubiera sido mi hijo biológico”

■ **Diferencias en el niño:** como ya hemos dicho, el niño no vuelve a nacer y hay que entender que el niño que voy a adoptar será diferente, en muchos sentidos, de los que hubieran sido o son nuestros hijos biológicos. Es probable que, de una manera u otra, la adopción sea visible hacia el exterior y que la intimidad de la familia se vea amenazada. Esto es especialmente relevante cuando se adopta un niño con características físicas marcadamente diferentes a las de los padres

o distinta raza, pero no es exclusivo de estas situaciones. Tendremos que asumir conductas, problemas o retos que provienen de la historia del niño y que no han tenido que enfrentar otras personas de nuestro entorno. Además, el niño tendrá que enfrentarse en muchas ocasiones a comentarios desafortunados, tratamientos especiales, discriminación (positiva y negativa) e incluso en ocasiones al racismo de algunos.

■ **Diferencias en el papel de la familia:** Además de todas las tareas que tienen que asumir todos los padres, y que serán las que ocupen la mayor parte de nuestra vida familiar, la adopción nos enfrenta a algunos retos que son especiales de este modo de construir familias. Algunas de estas diferencias suponen una desventaja frente a las demás o al menos un mayor grado de dificultad, por ejemplo:

El proceso de adopción: el hecho de tener que acostumbrarse a la presencia de la administración y la burocracia en nuestro camino hacia la paternidad, la formación, la idoneidad, los papeles, la incertidumbre de la espera, los viajes...



La paternidad instantánea: cuando una mujer está embarazada sabe que en nueve meses se convertirá en madre de un bebé recién nacido. Sin embargo, los padres adoptivos tienen que asumir en un plazo indeterminado la paternidad de un niño de edad indeterminada sin que haya signos previos evidentes, como el embarazo, de que se van a convertir en padres.

La aceptación de los orígenes del niño, en muchas ocasiones en ausencia de una información clara y completa sobre su historia que nos ayude a entenderlo.

La reparación de los posibles daños que el pasado del niño haya podido dejar en su salud, su desarrollo, su afectividad o su conducta.

La comunicación con el hijo sobre la adopción siempre y, si surge esta necesidad, el acompañamiento del mismo en la búsqueda de los orígenes.

La construcción, en muchos casos, de una familia intercultural.

“La familia tendrá que asumir los retos específicos que trae consigo la adopción”

Existen dos posiciones o actitudes opuestas frente a esta realidad que pueden dificultar la adaptación del niño e interferir en su desarrollo.

■ La primera actitud sería la de **rechazo de las diferencias**. Desde esta postura se niega la adopción y se actúa como si ésta, y las diferencias que implica, no existieran. Por debajo de esta actitud está el miedo a la diferencia y la sensación

de que ser diferente implica ser inferior a los demás o, en algún sentido, “defectuoso”, lo que impide al niño el desarrollo de una imagen sana y realista de sí mismo. Es normal que los niños pasen por una etapa en la que este rechazo se manifieste con cierta intensidad: ponen las energías en el desarrollo de un sentimiento de pertenencia a la nueva familia y rechazan todo aquello que les vincula a su mundo anterior. No es infrecuente que los niños se nieguen a utilizar su idioma de origen o incluso que lo olviden, ni que rechacen el contacto con personas con la que comparten origen, ni que se violenten con las conversaciones sobre su vida anterior. Sin embargo, y a pesar de que la familia tiene que respetar este momento, esto suele y debe ser una etapa pasajera que precede, cuando el niño encuentra aceptación y comprensión en su familia y su entorno, al inicio de la curiosidad por aquello que le hace diferente. Sin embargo este rechazo a las diferencias puede también partir de la propia familia, a veces negándolas, a veces de una manera más activa: escondiendo o mintiendo acerca del pasado del niño o del hecho de la adopción, minimizando la importancia que tienen para él algunos comentarios de otros, enfadándose con las personas que hacen referencia a sus diferencias o a las de su familia, impidiendo que el niño se exprese acerca de la adopción o de su pasado...

“Para afrontar las diferencias no hay que rechazarlas ni que insistir en ellas sino aceptar que existen pero que no lo son todo”

■ La actitud opuesta sería la de **insistencia en las diferencias**: en el fondo, la insistencia en lo que diferencia al niño, pone en cuestión su

pertenencia a la familia y al entorno social de adopción. Son niños que no encuentran su lugar en la nueva familia que no deja de insistir en aquello que les hace especiales, con demasiada frecuencia porque no confían en su propio valor. No vivir con naturalidad el hecho de que tus padres te quieran, un exceso en las muestras de agradecimiento por vivir en una familia o la identificación exclusiva con adultos del mismo país de origen o la misma raza muestran cierta inseguridad del niño con respecto a su posición de hijo y un exceso de atención a su condición de adoptado. También puede ser la familia la que insista en exceso en el hecho adoptivo: sólo se relaciona con otras familias que han adoptado, revelan su intimidad familiar y la historia de su hijo a cualquier persona y en cualquier contexto, presentan al niño como “mi hijo adoptado”. Buscan, en definitiva, que las diferencias sean lo más explícitas posibles, en ocasiones porque desean el refuerzo social que puede recibirse por ser adoptante más que por ser padre del niño, en ocasiones porque se sienten inseguros en su papel, en ocasiones porque no terminan de sentir al hijo como propio...

En difícil equilibrio entre una postura y otra estaría la **aceptación de las diferencias**, que nace de entender con la cabeza y con el corazón que tener algo diferente no es ser ni inferior ni superior a los demás. La diferencia es algo que forma parte de la vida del niño y, muchas veces, tiene aspectos muy positivos pero, en cualquier caso, no define ni resume toda su vida porque es mucho más lo que le asemeja al resto de los niños que lo que le separa. Con respecto a la familia hay que llegar a sentir que ser diferente no es ser unos padres inferiores a los demás, ni “defectuosos”, pero tampoco hay que pensar que nuestra familia

es “otra cosa”, que somos más adoptantes que padres y que de lo único que se puede hablar en casa es de la adopción. Es muy importante encontrar un equilibrio aceptando las diferencias y valorando lo que tienen de positivo, pero también entendiendo de nuevo que es mucho más lo que nos asemeja al resto de las familias que lo que nos separa.

La adopción es para siempre

La adopción en el Derecho español es irrevocable. Es un compromiso que se asume de una vez para siempre y supone una decisión firme de cuidar al hijo independientemente de las circunstancias. En contra de lo que ocurre en el acogimiento familiar, que puede suspenderse cuando las cosas no van bien, la adopción, como cualquier paternidad, no tiene marcha atrás. En ocasiones se habla de “devolver” a los niños pero no existe la “devolución” sino el abandono del niño, con todas las consecuencias personales y legales que esto comporta, las mismas que se producen si el hijo es biológico. Por eso es tan peligroso pensar en la adopción como una experiencia, como algo que hay que probar. La adopción es un proyecto vital, un compromiso de por vida en el que no cabe experimento posible. Independientemente de las dificultades que surjan, de las vicisitudes de la vida, del grado de adaptación que alcance la familia y de la reacción del entorno, desde el momento en el que se produce la adopción el niño es mi hijo para siempre.

“La adopción no tiene nunca marcha atrás, pase lo que pase el niño es mi hijo para siempre”

“Adoptar es cuidar al niño durante toda la vida”

La adopción, como ya hemos mencionado, no es solo cuidar a un niño pequeño, sino ser el padre del niño cuando ya no lo es, ser padre para toda la vida. Podemos haber imaginado la adopción como una imagen estática, sin tener en cuenta que el niño va a crecer y desarrollarse y va a dejar de ser el niño que durante tanto tiempo hemos esperado. Parece una obviedad pero el desarrollo de nuestro hijo, el cambio de sus necesidades y su progresiva autonomía no puede cogernos por sorpresa.

- El niño va a evolucionar físicamente y va a convertirse en un adolescente y luego en un hombre o en una mujer y va a seguir siendo nuestro hijo entonces.
- El niño va a evolucionar emocionalmente, va a ser cada vez menos dependiente de nosotros, va a desarrollar su propio criterio, va a cuestionar nuestras opciones y a tomar las suyas y va a necesitarlos de un modo cada vez distinto.
- El niño va a ser visto de un modo diferente por el entorno a medida que se hace mayor y, como veremos más adelante, tiene que estar preparado para ello.
- Por uno mismo también van a pasar los años. Hay que tener en cuenta esta realidad y pensarla muy detenidamente. Es importante preguntarse, especialmente cuando tenemos ya determinada edad o

determinados riesgos en nuestra salud, cómo voy a estar yo de salud y de fuerzas cuando el niño llegue a la adolescencia, cuando llegue a la juventud, cuando se quiera ir de casa, etc., independientemente de la ilusión o las fuerzas con las que me encuentre ahora.

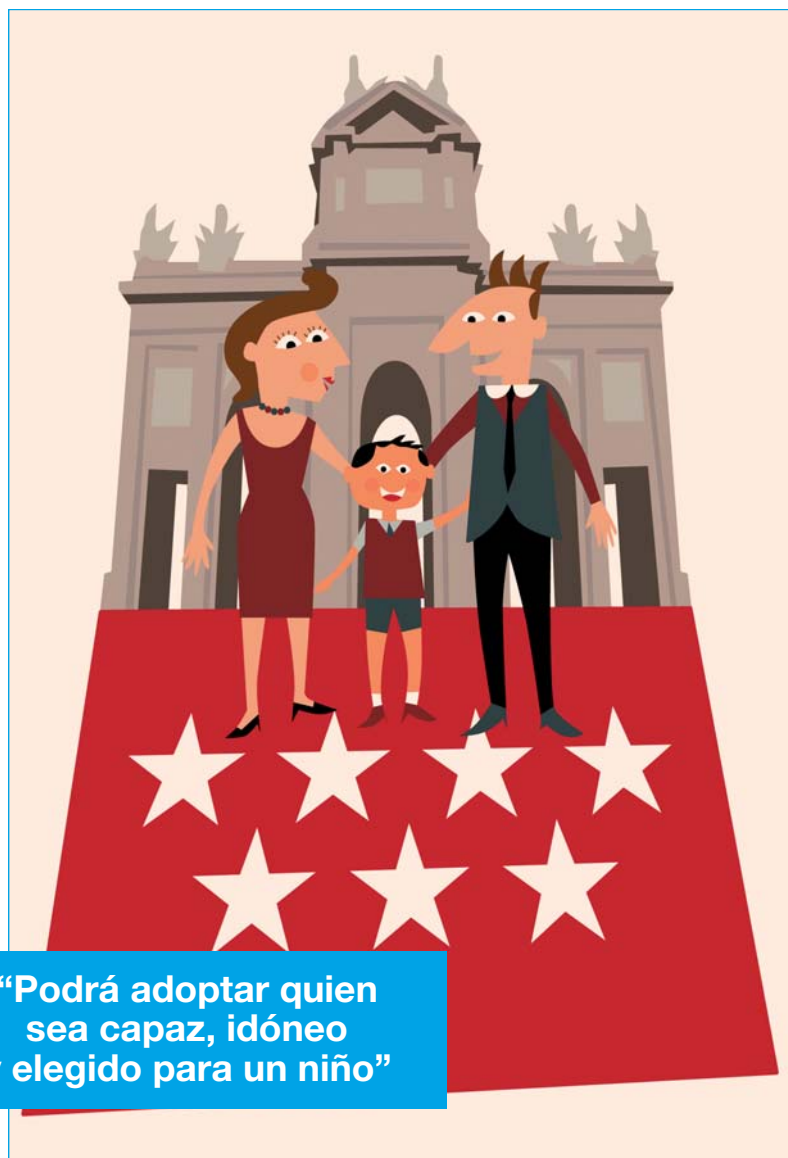


LA ADOPCIÓN NO ES SIEMPRE LA MEJOR OPCIÓN

Hay algunas familias que durante el proceso de adopción se dan cuenta de que, en realidad, la adopción no va a poder cubrir sus expectativas, no es lo que querían o no se sienten capaces de llevarla a cabo y, sin embargo, no dan marcha atrás porque se sienten culpables de dejar en la estacada a un niño.

Es importante saber que, si no tenemos en cuenta las adopciones especiales, retirarnos del proceso a tiempo nunca dejará a un niño solo sino en manos de una familia convencida y segura de su proyecto y, a veces, esto es lo mejor que podemos hacer por él.

Adoptar en la Comunidad de Madrid.



**“Podrá adoptar quien
sea capaz, idóneo
y elegido para un niño”**

¿Quién, dónde, a quién se puede adoptar

¿Quién puede adoptar?

En la adopción internacional están en juego dos sistemas jurídicos: el español y el del país de origen del niño, y es preciso que el adoptante pueda adoptar según ambos Derechos. Para poder convertirse en padres adoptivos es necesario:

■ Ser considerado *capaz*: se va a comprobar que se cumplen los requisitos objetivos determinados en la ley (edad, estado civil...).

■ Ser declarado *idóneo*: la administración realiza un estudio psicosocial a los adoptantes capaces para determinar el grado de adecuación de sus capacidades, recursos y proyecto adoptivo a la realidad de la adopción internacional. No todos los adoptantes capaces serán declarados idóneos.

■ Ser *elegido*: de todos los que se ofrecen como adoptantes y que son considerados capaces y declarados idóneos, sólo serán elegidos para ser asignados a niños adoptables aquellos que mejor se ajusten a las necesidades de dichos niños. En muchos casos hay más adoptantes que se ofrecen que niños adoptables que esperan una familia, y por tanto los países establecen criterios de preferencia o de *elegibilidad*.

¿Dónde se puede adoptar?

Se puede adoptar en todos los países que cumplan los siguientes requisitos:

■ Permiten la adopción internacional.

■ Las administraciones españolas consideran que ofrecen las suficientes garantías.

■ Existen niños declarados en abandono para los que no se ha encontrado una familia de su propio país, o no se la pueda encontrar en un plazo razonable.

■ Reconocen la capacidad de adoptar a quienes quieren hacerlo: los solteros no pueden adoptar en cualquier país, tampoco las familias con hijos, la edad de los padres es un requisito determinante...



PARA ADOPTAR HAY QUE CUMPLIR LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD ESPAÑOLES Y LOS DEL PAÍS DEL NIÑO

Para poder iniciar el proceso de adopción, los futuros adoptantes deben poder adoptar a la vez tanto según las leyes españolas como según las del país de origen de su futuro hijo.

Por tanto, para ser considerado capaz, siempre gana el sistema jurídico más restrictivo.

Si cumplen dichas condiciones deberán ser posteriormente declarados idóneos y ser elegidos para ver cumplido su proyecto de formar una familia adoptiva.



PAÍSES MIEMBROS DEL CONVENIO DE LA HAYA

La lista de países que han ratificado el Convenio de La Haya puede verse modificada.

**Para acceder a la lista actualizada se puede consultar la página web de la Conferencia de La Haya:
www.hcch.net.**

Algunos de los países que a día 8 de octubre de 2007, han ratificado el Convenio, son los siguientes:

**Albania, Bielorrusia,
Bolivia, Brasil,
Bulgaria,
Burkina Faso,
Chile, China,
Colombia, Costa Rica,
Ecuador, El Salvador,
Eslovaquia, Eslovenia,
Filipinas, Hungría,
India, Letonia,
Madagascar, México,
Panamá, Perú,
Polonia, Sri Lanka,
Turquía,
República Checa
y Tailandia.**

Es importante señalar que existe un Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya en 1993, que establece garantías en el procedimiento de adopción internacional y que nos vincula con muchos países de origen de los niños adoptados. Aunque existen muchos países que cumplen los anteriores requisitos y en los que se puede adoptar, la adopción en países que han ratificado este Convenio es más clara en su procedimiento y ofrece mayores garantías de transparencia y respeto a los derechos del niño. Cada país que ratifica el Convenio de la Haya debe designar una Autoridad central que cumpla las funciones encomendadas y vele por el buen funcionamiento del proceso de adopción. En España no existe una única Autoridad central sino que en cada Comunidad Autónoma es el organismo con competencia en materia de protección de menores el que desempeña estas responsabilidades. Por otro lado, si el país del que proviene el niño es parte en dicho Convenio, el procedimiento será, en todas sus fases, el previsto en el mismo. No obstante, incluso entre los países que son parte en el Convenio de La Haya existen importantes diferencias en los aspectos prácticos del procedimiento: número de viajes al país de origen que son necesarios, aceptación de ECAIS, etc.

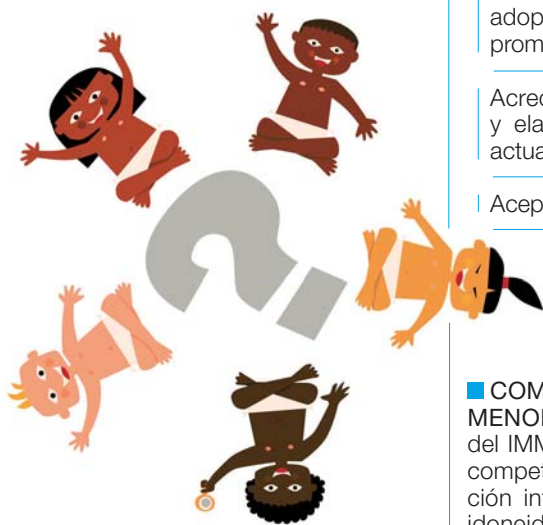
“Es preferible adoptar en países que hayan firmado el Convenio de la Haya”

¿A quién se puede adoptar?

Sólo se puede adoptar a niños que hayan sido declarados en abandono y sean considerados adoptables según las autoridades de su país.

Para ser declarado adoptable no sólo hay que tener necesidad de ser protegido sino que la adopción debe ser considerada la mejor opción para el niño y es imprescindible que los padres o tutores del niño hayan consentido la adopción libremente, sin compensaciones, después del nacimiento del niño y con el asesoramiento adecuado. También se debe tomar en cuenta la opinión del niño siempre que este pueda darla.

“Sólo se puede adoptar a niños declarados legalmente adoptables”



¿Quién es quién en adopción internacional?

En la adopción intervienen muy diversos agentes, una “cadena” profesional e institucional imprescindible para ordenar, supervisar y acompañar cada uno de los pasos de

este proceso. Los protagonistas más importantes que van a acompañar y a intervenir en este proceso son:

■ **IMMF.** Es el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, organismo autónomo de la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia y Asuntos Sociales) a quien corresponden importantes funciones en esta materia:

Recepción y tramitación de las solicitudes de adopción internacional, ya sea directamente o a través de entidades acreditadas (ECAIS).

Expedición, en todo caso, de los certificados de idoneidad y cuando lo exija el país de origen del adoptado la expedición del compromiso de seguimiento.

Acreditación, control, inspección y elaboración de directrices de actuación de las ECAIS.

Aceptación de la preasignación.

Además el IMMF es la Autoridad central madrileña para la aplicación del Convenio de La Haya.

■ **COMISIÓN DE TUTELA DEL MENOR.** Es un órgano colegiado del IMMF que ostenta importantes competencias en materia de adopción internacional: declaración de idoneidad, aceptación de la preasignación del menor, etc.

■ **TIPAI.** (Turno de intervención profesional para la adopción internacional). Es un turno de oficio que existe actualmente en los Colegios profesionales de psicólogos y trabajadores sociales de Madrid para realizar los estudios psico-sociales de idoneidad y en algunos casos los informes de seguimiento.

■ **ECAI.** (Entidad Colaboradora de Adopción internacional). Son asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en cuyos estatutos figura como fin la protección de los menores que disponen de un proyecto de actuación, de los recursos materiales y humanos y de otros requisitos exigidos legalmente para intervenir en funciones de mediación de adopción internacional. El IMMF es quien acredita, controla, e inspecciona las ECAIS que actúan en nuestra Comunidad.

■ **CONSULADO.** En la adopción internacional tienen importantes funciones tanto el Consulado de España en el país de origen del niño como el Consulado del país de origen del niño en España. El Consulado español es una representación de España en el país de origen del niño, en el cual deberán realizarse diversas gestiones tales como solicitar el reconocimiento de la adopción y la inscripción del nacimiento y la adopción en el Registro Civil consular en algunos supuestos, en ocasiones deberá legalizar determinados documentos, y en todo caso será la administración española cercana a los padres que han realizado el viaje ya que su principal misión es la protección de los nacionales. El Consulado del país de origen del niño en España también actúa en algunos casos, legalizando determinados documentos.

■ **EQUIPOS DE FORMACIÓN.** Se trata de equipos de profesionales acreditados por la Comunidad de Madrid para realizar la preparación pre-adoptiva de los solicitantes de adopción internacional.

■ **SERVICIOS DE APOYO POST-ADOPTIVO.** Son entidades acreditadas por la Comunidad de Madrid para realizar el apoyo post-adoptivo al que se hará referencia más adelante.

■ **ASOCIACIONES DE PADRES.** A lo largo de estos años se han constituido en España diversas asociaciones de padres adoptivos que, desde la iniciativa civil, cumplen importantes funciones de acompañamiento, autoayuda, asesoramiento e información a quienes escogen esta forma diferente de ser padres.

■ **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.** El Tribunal Superior de Justicia de Madrid es la autoridad competente en nuestra Comunidad autónoma para apostillar los documentos emitidos por las autoridades judiciales españolas competentes. En los casos de documentos autorizados notarialmente y documentos privados cuyas firmas hayan sido legitimadas por un notario, la autoridad que apostilla será el Decano del Colegio Notarial.

Si se trata de documentos de la Administración central del Estado será la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, y si son de la Administración autonómica o municipal pueden ser apostillados tanto por el Tribunal Superior de Justicia como por el Decano del Colegio Notarial.

El procedimiento de adopción

El procedimiento para llegar a constituir una adopción internacional es complejo, ya que a lo largo del mismo deben aplicarse y coordinarse las legislaciones de dos países distintos, el de origen del menor y el de residencia de los posibles adoptantes, que pueden regular, y de hecho muchas veces regulan, de forma diferente algunas de las cuestiones relacionadas con la adopción.

En todo caso, este proceso incluirá, por una parte, la información, el

ofrecimiento de adopción, la formación, el estudio psico-social, la certificación de la idoneidad, la preparación del expediente y el reconocimiento posterior de la adopción que dependen de las autoridades Españolas; y, por otra parte, la tramitación del expediente, la asignación del niño y la constitución de la adopción que son responsabilidad del país de origen del niño.

Para poder incorporar a nuestra familia, de forma irrevocable y de igual manera que si se tratara de un hijo biológico, a un niño que reside en otro país y que se encuentra en situación de adoptabilidad, es necesario recorrer este camino que, en algunos momentos, puede llegar a parecernos excesivamente largo y lento. Toda espera parece demasiada cuando nos hemos planteado adoptar y todo trámite puede parecer inútil y engorroso.

Sin embargo, debemos ser conscientes de la necesidad de dar todos los pasos que vamos a describir a continuación antes de que podamos convertirnos en padres adoptivos, ya que lo que se pretende con todo este procedimiento es:

- Asegurar que, antes de decidir sobre la posibilidad de ofrecerse para adoptar y sobre la adopción misma, los posibles adoptantes dispongan de información y conocimientos suficientes para tomar una decisión consciente y responsable.

- Ofrecer espacios para la reflexión y para que puedan plantearse y resolverse las preguntas, dudas y problemas que puedan surgir en relación con la adopción y lo que implica, el procedimiento, los retos que supone, las diferencias que presenta con respecto a la paternidad biológica, etc.

- Tratar de verificar que las personas que se ofrecen para adoptar podrán

desempeñar adecuadamente sus funciones y afrontar los especiales retos que supone la paternidad adoptiva.

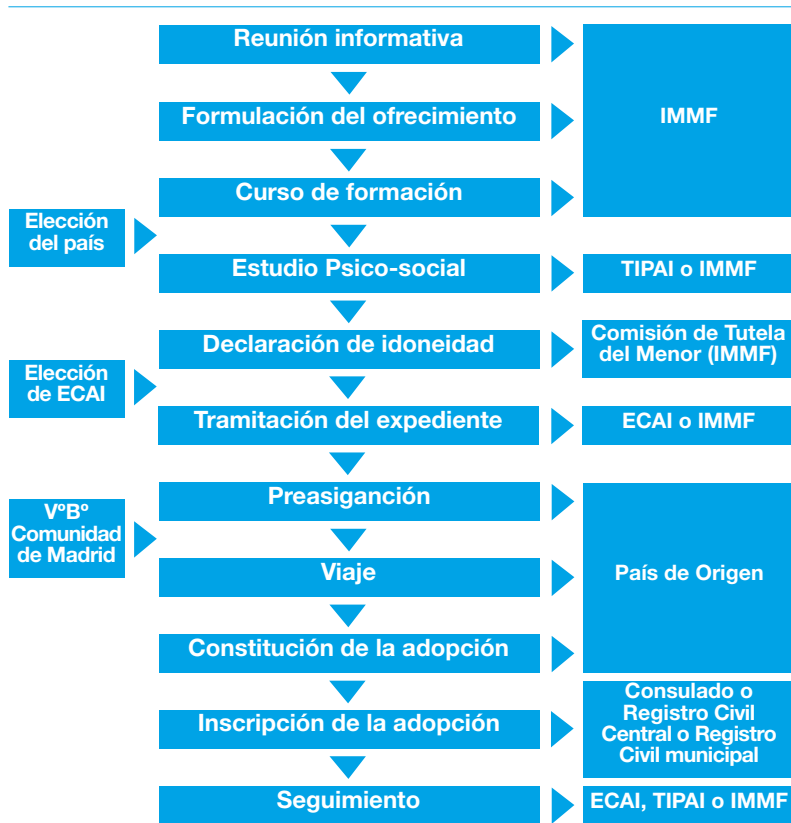
- Elegir, de entre todas las familias/personas cuyo ofrecimiento para adoptar haya sido aceptado, a aquellas que vayan a poder responder mejor a las necesidades de un menor concreto que se encuentra en situación de adoptabilidad.

- Comprobar que los niños se encuentran en situación jurídica de adoptabilidad, y que de entre todas las medidas de protección posibles para ellos, la más adecuada y la que responde mejor a sus necesidades es la adopción internacional.

Todo ello porque la adopción internacional es una medida de protección de menores, y, como tal, el procedimiento para constituirla debe establecer las garantías necesarias para que se realice teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño y el respeto a sus derechos fundamentales.



El proceso de adopción internacional



¿POR QUÉ TENGO YO QUE PASAR POR TODO ESTO PARA ADOPTAR CUANDO PARA SER PADRE BIOLÓGICO NO HACE FALTA?

Porque la incorporación de un hijo adoptado a la familia no es igual que la de un hijo biológico. Afrontar la paternidad adoptiva implica una serie de retos y dificultades especiales para los que es necesario estar preparado, ya que supone hacerse cargo de forma permanente e irrevocable de un niño que ha sufrido una experiencia de abandono y que, generalmente, tiene ya a sus espaldas una historia difícil. Es necesario asegurarse de que quienes se van a hacer cargo del menor están preparados para ello, y aprovechar la oportunidad que brinda la adopción, y que no existe en la paternidad biológica, de elegir para cada niño a los padres idóneos de entre todos los disponibles.

La información

El primer paso que deben dar las familias o personas que se están planteando la posibilidad de ofrecerse para adoptar, es recabar la información que precisen del organismo encargado de las adopciones en la Comunidad Autónoma en la que residen. En el caso de la Comunidad de Madrid el organismo competente es el IMMF, situado en la C/ Gran Vía nº 14 de Madrid.

La información sobre la adopción internacional se facilita en sesiones informativas programadas periódicamente, a las que las personas y familias interesadas asisten en grupo y previa solicitud de cita.



PARA SOLICITAR CITA

Para asistir a las sesiones informativas hay que dirigirse al Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF), tel.: 91 580 34 58, de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

En los casos en los que se trate de la primera adopción internacional, la asistencia a la sesión informativa es obligatoria. Durante la misma, profesionales especializados facilitarán a las personas y familias inicialmente interesadas en ofrecerse para adoptar las primeras explicaciones sobre el procedimiento a seguir, los trámites a realizar, el significado y las implicaciones de la paternidad adoptiva, las peculiaridades de la adopción internacional, y las condiciones

iniciales que hay que cumplir para poder formular el ofrecimiento.

Los participantes podrán también formular las dudas y preguntas que les surjan. Al inicio de la sesión se les entregará la documentación necesaria para que, en caso de desearlo, puedan realizar el ofrecimiento para adoptar: la solicitud de apertura de expediente y la solicitud de días preferentes para el curso de formación.

La formulación del ofrecimiento

Una vez que se ha asistido a la sesión informativa, el siguiente paso es la formalización del ofrecimiento para adoptar.

¿Quién puede ofrecerse para adoptar en la Comunidad de Madrid?

Pueden presentar un ofrecimiento para adoptar parejas casadas o convivientes de hecho, personas solteras, viudas o divorciadas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 25 años (en los casos de parejas es suficiente con que uno de los dos tenga, al menos, esa edad y el otro sea mayor de 18 años).
- Tener una diferencia de edad con el adoptado de, al menos, 14 años.

Pero además, con objeto de evitar a algunos solicitantes expectativas inadecuadas, así como esfuerzos y gastos innecesarios, es conveniente aclarar que hay situaciones no idóneas para iniciar un proceso de adopción. La Comisión de Tutela del

Menor considera como situaciones objetivas no idóneas, que impedirán acreditar técnicamente la idoneidad, las siguientes:

- No residir en la Comunidad de Madrid.
- Ser mayor de 56 años (en caso de matrimonios o parejas, se considerará la media de la edad de ambos, siempre que ninguno de los dos supere los 60 años).
- En caso de expedientes individuales, no haber transcurrido un año desde una separación o divorcio anterior.
- En el caso de matrimonios o parejas, no poder acreditar una convivencia mínima de dos años al iniciarse el expediente.
- En el caso de que se hayan producido graves sucesos traumáticos en la unidad familiar (fallecimiento del cónyuge, pareja o hijos), no haber transcurrido un año desde dicho suceso.
- No haber transcurrido nueve meses desde el nacimiento o adopción de un niño anterior.
- Estar esperando un hijo o recibiendo tratamiento de infertilidad, inseminación artificial o fecundación *in vitro*.
- No coincidir el solicitante de adopción con la unidad familiar real en la que se integrará el niño (se trata de una pareja y sólo lo solicita uno de ellos, o se trata de personas que no conviven y lo solicitan conjuntamente).
- No poder demostrar medios de vida estables y suficientes.
- Existir enfermedades físicas o psíquicas que dificultan el normal cuidado del menor:

Enfermedades degenerativas o incapacitantes graves, enfermedades crónicas que requieran especiales condiciones de vida, enfermedades que van a suponer tratamientos intensos (radiológicos, químicos o quirúrgicos), enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse (en tanto no se cumplan los plazos previstos por los protocolos médicos).

En caso de trastornos psiquiátricos que hayan remitido, se considera un plazo prudencial de cinco años transcurridos desde la remisión, e informe médico del profesional correspondiente.



¿POR QUÉ NO PUEDO ADOPTAR SI TENGO MÁS DE 56 AÑOS

Porque la Comunidad de Madrid establece en la Ley 6/95 de Garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia que tendrán preferencia los adoptantes cuya diferencia de edad con el adoptado no sea superior a los 40 años, de manera que teniendo 56 años lo recomendable sería adoptar a menores de 16 años, que generalmente no se encuentran en situación de adoptabilidad.

La ley contempla esta diferencia de edad máxima porque es importante identificar al máximo la filiación adoptiva a la biológica,

porque la adopción supone capacidades de adaptación y una flexibilidad psicológica que se presumen en disminución con la edad, y porque el desarrollo del niño puede sufrir las consecuencias de un modelo parental demasiado mayor o de la desaparición precoz de los adoptantes.

Es necesario tener en cuenta que en los casos de adopción internacional habrá que cumplir también los requisitos que establezca la legislación del país de origen del menor:

- En algunos sólo pueden adoptar matrimonios (por ejemplo: Bolivia y Rep. Dominicana, entre otros), en otros también pueden adoptar parejas de hecho (por ejemplo, Brasil y Colombia, entre otros). Y sólo en algunos pueden adoptar solteros. En el caso de matrimonios o parejas de hecho, se exige un determinado tiempo de convivencia previo (en general 3 o 5 años).
- El adoptante debe tener una edad mínima (entre 25 y 30 años según el país), y en algunos casos máxima (entre 50 a 60 según el país), y la diferencia de edad mínima con el adoptado varía también según los países (entre 15 y 25 años en general).
- Algunos países no permiten la adopción si ya se tienen hijos biológicos.

¿Qué documentación hay que presentar para formalizar el ofrecimiento?

Para formalizar el ofrecimiento hay que presentar cumplimentados los

impresos que se entregan en la reunión informativa:

- **Solicitud de apertura del expediente:** incluye los datos de quienes se ofrecen para adoptar y su solicitud de apertura del expediente de adopción internacional al Área de Adopción y Acogimientos de la Comunidad de Madrid.
- **Solicitud de días preferentes para el curso de formación:** recoge los días de la semana y horarios en los que preferirían ser convocados al Curso de Formación que constituye el siguiente paso en el procedimiento adoptivo.

Estos impresos deben ir acompañados de la siguiente documentación:

- **Fotocopia del certificado literal original de la inscripción de nacimiento de quien/es formula/n el ofrecimiento** (expedido por el Registro Civil del lugar de nacimiento).
- **Fotocopia del certificado literal original de matrimonio o convivencia, según proceda** (en caso de matrimonio, expedido por el Registro Civil del lugar del mismo).
- **Fotocopia del certificado de empadronamiento** (expedido por el Ayuntamiento o la Junta Municipal de Distrito).
- **Copia Certificada a expedir en la Agencia Tributaria de, la Declaración de la Renta de los tres últimos ejercicios así como de la Declaración de Patrimonio de los mismos periodos, ésta última cuando proceda.** En defecto de las Copias Certificadas, fotocopia de las declaraciones de Renta y Patrimonio (en el caso de Patrimonio, únicamente cuando pro-

ceda) de los mismos periodos. En su defecto, Certificado de Haberes del mismo periodo, relación documentada de bienes patrimoniales y última nómina.

■ Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedades infecto contagiosas ni otras enfermedades que dificulten el cuidado del menor (expedido por cualquier médico colegiado).

■ Fotocopia del documento que acredite la futura cobertura sanitaria del menor (documento de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o póliza de atención médica suscrita con otra entidad).

■ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada persona.

■ Al iniciar el estudio psicosocial deberán aportar un Certificado de antecedentes penales (El Certificado de antecedentes penales se obtiene en el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo nº 45, Tels.: 91 390 20 37 / 91 390 20 52.



CONSERVAR LOS ORIGINALES

Los originales de estos documentos deben conservarlos quienes se ofrecen para adoptar, ya que se les pedirán para realizar el estudio psico-social.



ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD

Antes de presentar la solicitud de apertura de expediente es importante analizar cuidadosamente la relación de situaciones que no permitirán acreditar la idoneidad, para evitar esfuerzos y sufrimientos innecesarios a quienes se encuentran en situaciones no idóneas para la adopción internacional.

¿Dónde hay que presentar la documentación?

La documentación para ofrecerse para adoptar puede presentarse en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas o Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en Oficinas de correos y en Representaciones di-



plomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero.

Presentada la solicitud con la documentación adjunta se procederá a abrir el expediente de adopción y a asignar un número identificativo a los ofrecimientos que cumplan con los requisitos exigidos.

La formación

Una vez abierto el expediente, las familias o personas dispuestas a adoptar asisten a un curso de formación que se desarrolla durante cuatro semanas, a razón de una sesión semanal, a las que se les convoca en grupos de 8 a 10 familias teniendo en cuenta las preferencias de días y horas formuladas al realizar el ofrecimiento.

En estas sesiones, los equipos de profesionales encargados de la formación abordan cuestiones relacionadas con el procedimiento de adopción y las personas que intervienen en el mismo, las motivaciones de los adoptantes, y las características de los niños adoptables. Durante las mismas, procuran preparar a los posibles padres adoptivos para entender su propio papel y para hacer frente a los retos y esfuerzos especiales que implica la adopción, y, muy especialmente, la adopción de un menor extranjero.

Las parejas/personas que se han ofrecido para adoptar deben aprovechar esta etapa de formación para, a la luz de lo que se les transmite en ella, reflexionar sobre sus propias motivaciones, capacidades, habilidades y conocimientos respecto al proceso de adopción que están iniciando.

Terminada la formación se entrega a los participantes un certificado de

asistencia, así como un impreso para solicitar el inicio del estudio psico-social y unos cuestionarios individuales que servirán para poder continuar el camino hacia la adopción.



EL CURSO NO ES SIEMPRE OBLIGATORIO

No es obligatorio acudir a los cursos de formación en los casos de familias o personas que hayan realizado una adopción internacional en los últimos cinco años.

El estudio psico-social

El siguiente paso es la realización del estudio psico-social que dará lugar al pronunciamiento de la Comisión de Tutela del Menor sobre la idoneidad de la familia y a la aceptación o no aceptación de su ofrecimiento para adoptar.

¿Qué documentación hay que presentar para poder iniciar el estudio psico-social?

Para que el estudio pueda iniciarse es necesario presentar los impresos que se entregaron al final de la formación:

- Impreso de solicitud de estudio psico-social cumplimentado.
- Certificado de asistencia al curso de formación o, en su caso, acre-

ditación de la adopción internacional anterior que exime de la necesidad de asistir a las sesiones formativas.

■ Cuestionario individual cumplimentado, en el que se incluirá una fotografía tamaño carnet. En este cuestionario, quienes se han ofrecido para adoptar, responderán a preguntas relacionadas con su formación y situación laboral, su estructura familiar, salud, historia familiar personal, relaciones sociales, proyecto de adopción (motivación, características del/los niño/s que estarían dispuestos a adoptar, país que preferirían para tramitar su ofrecimiento, etc.) y existencia de otros ofrecimientos de adopción o de acogimiento. Estos datos servirán para facilitar las entrevistas posteriores.

Estos impresos deben ir acompañados por los originales de la documentación que se solicitó en el momento de formular el ofrecimiento, esto es:

■ Certificado literal original de la inscripción de nacimiento de quien/es formula/n el ofrecimiento (expedido por el Registro Civil del lugar de nacimiento).

■ Certificado literal original de matrimonio o convivencia, según proceda (en caso de matrimonio, expedido por el Registro Civil del lugar del mismo).

■ Certificado de empadronamiento (expedido por el Ayuntamiento o la Junta Municipal de Distrito).

■ Certificado a expedir en la Agencia Tributaria de, la Declaración de la Renta de los tres últimos ejercicios así como de la Declaración de Patrimonio de los mismos periodos, ésta última cuando proceda. En defecto de las Copias Certificadas, fotocopia de las declaraciones de Renta y

Patrimonio (en el caso de Patrimonio, únicamente cuando proceda) de los mismos periodos. En su defecto, Certificado de Haberes del mismo periodo, relación documentada de bienes patrimoniales y última nómina.

■ Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedades infecto contagiosas ni otras enfermedades que dificulten el cuidado del menor.

■ Documento que acredite la futura cobertura sanitaria del menor (documento de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o póliza de atención médica suscrita con otra entidad).

■ Certificado de antecedentes penales.

La elección del país

Antes de iniciar el estudio psico-social hay que elegir el país al que se dirigirá el ofrecimiento para adoptar, porque cada uno establece sus propias condiciones acerca de cómo debe realizarse el estudio y qué aspectos debe contemplar, y es necesario comprobar que quienes se ofrecen para adoptar cumplen tanto las exigencias de la ley española como las de la ley del país de origen del niño.



CUESTIONES A TENER EN CUENTA AL ELEGIR EL PAÍS

La familia puede aprovechar el tiempo que transcurre entre la formulación del ofrecimiento y el inicio del estudio psico-social para reunir información sobre las distintas opciones que

existen y madurar a qué Estado dirigirá su ofrecimiento para adoptar.

- **Hay que revisar que se cumplen los requisitos exigidos para poder adoptar en el país al que se vaya a dirigir el ofrecimiento.**
- **Hay que tener en cuenta las características de los niños y las condiciones del país.**
- **Hay que comprobar si el país forma parte del Convenio de La Haya, ya que en ese caso los trámites serán más fáciles y claros, y las garantías para el niño serán mayores.**
- **Hay que elegir un país cuya cultura y costumbres valoremos positivamente para poder ayudar a nuestro hijo a valorarlo también.**

Debe elegirse un solo país para dirigir el ofrecimiento, y en caso de que, por alguna circunstancia, se decidiera cambiarlo a lo largo del proceso, es necesario actualizar el estudio psico-social para adaptarlo a las exigencias de la legislación del nuevo país elegido.

¿En qué consiste y quién lo hace?

Aunque quizá esa sea la idea más común que existe sobre este trámite, el estudio psico-social no es sólo un examen o una valoración que se hace a los futuros adoptantes, sino un proceso en el que se determinan

las condiciones que cada pareja o persona puede ofrecer al niño que se encuentra en situación de ser adoptado.

Es realizado por dos profesionales especializados en adopción, un trabajador social y un psicólogo, que, a través de entrevistas (entre dos y cinco con cada uno de los profesionales y una conjunta de devoción), visitas domiciliarias y de la documentación aportada, tratan de determinar las circunstancias de idoneidad de las familias para ser padres adoptivos y de valorar si, en el momento presente y en sus circunstancias, la adopción que se plantean es la más adecuada.

Para la elaboración de estos estudios psico-sociales, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia tiene sendos convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Psicólogos y Diplomados en Trabajo Social o Asistentes Sociales de Madrid, por el que los profesionales colegiados y dados de alta en el TIPAI realizan este estudio. Las familias pueden dirigirse a ellos directamente y elegir, de entre los profesionales que forman parte del Turno de oficio disponibles, a aquellos que preferan, asumiendo el pago de sus honorarios.



CITA PREVIA TIPAI

**Colegio Oficial de Psicólogos:
C/ Cuesta de San Vicente 4,
4º, 28008.
tlf: 91/ 541 99 99 (ext. 1).**

**Colegio Oficial de Diplomados
en Trabajo Social:
C/ Gran Vía 16, 29013.
tlf: 91 521 92 80.**

En caso de que los solicitantes no deseen acudir al TIPAI, pueden solicitar que el estudio de idoneidad lo realicen los técnicos del equipo de adopciones internacionales del IMMF. Esta opción debe reflejarse en el impreso de solicitud de estudio psico-social.

Una vez reunidos todos los datos, los profesionales que han intervenido en las entrevistas y visitas domiciliarias elaboran un informe social y psicológico en el que consta la información relevante sobre la familia, las recomendaciones sobre la aceptación o no aceptación del ofrecimiento, y las características y edad del menor o grupo de hermanos para cuya adopción son considerados idóneos.

El TIPAI se compromete a entregar este informe en un plazo de un mes desde la primera entrevista, y el IMMF en los plazos que posibilite la demanda del servicio.

i

ALGUNOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE QUIENES SE OFRECEN PARA ADOPTAR

Que tengan medios de vida estables y suficientes.

Que disfruten de un estado de salud física y psíquica que no dificulte el normal cuidado del menor.

En caso de existir imposibilidad para procrear en el núcleo de convivencia, que la vivencia de esta

circunstancia no interfiera en la posible adopción.

Que tengan una vida familiar estable y activa.

Que exista un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor.

Que tengan capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño.

Que carezcan en sus historias personales de episodios que impliquen riesgo para el menor.

Que sean flexibles en sus actitudes y adaptables a situaciones nuevas.

Que comprendan la dificultad que entraña la adopción para el menor.

Que respeten la historia personal del menor.

Que tengan una actitud positiva hacia la formación y la búsqueda de apoyo de profesionales en los casos en los que esto sea necesario.

El certificado de idoneidad

El informe social y psicológico elaborado a partir del estudio psico-social se eleva a la Comisión de Tutela del Menor que valora toda la documentación y acepta el ofre-

cimiento emitiendo el certificado de idoneidad, o, por el contrario, no lo acepta y resuelve la no idoneidad de quienes se ofrecieron para adoptar.

¿Qué pasa si me declaran idóneo?

En los casos en los que se declare la idoneidad se procede a inscribir a la persona o pareja en el Registro de Familias para la adopción. La inclusión en el Registro únicamente supone el reconocimiento administrativo de la idoneidad para recibir a un menor en adopción, pero no el reconocimiento del derecho a que la adopción se produzca efectivamente, ya que esto dependerá del país de origen, del número y las características de los niños adoptables.



VIGENCIA DE LA IDONEIDAD

El certificado de idoneidad ayuda a proteger al niño que será adoptado, y es imprescindible para poder constituir una adopción legalmente. Tiene tres años de vigencia, pasados los cuales es necesario actualizarlo. También habrá que actualizarlo si se producen cambios en el país al que se quiere enviar el ofrecimiento o en las circunstancias de quienes se ofrecieron para adoptar; cambios que la familia está siempre obligada a notificar.

Una vez recibida la notificación de la declaración de idoneidad y la

inscripción en el Registro de Familias Adoptantes el siguiente paso es firmar el compromiso de seguimiento post-adoptivo en función de lo establecido por el país al que se va a dirigir el ofrecimiento, firmar toda la documentación que exija en este momento el país de origen del menor, y decidir, en su caso, a través de qué ECAI se va a tramitar la adopción.



¿POR QUÉ ES NECESARIO EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD?

Porque, para proteger a los menores adoptables y garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, hay que comprobar que los futuros adoptantes reúnen las condiciones necesarias y están preparados para convertirse en padres adoptivos.

Porque en los países de origen de los menores quieren comprobar que envían a los niños a formar parte de familias en las que van a estar cuidados y protegidos, y en las que van a saber y poder atender sus necesidades.

Porque la idoneidad determina el perfil del niño o los niños cuya adopción será capaz de asumir cada pareja o persona, y esto facilita la posterior asignación y disminuye el riesgo de que puedan surgir dificultades en el futuro.



¿Y si no aceptan mi ofrecimiento y me declaran no idóneo?

En los supuestos en los que el ofrecimiento no es aceptado, se declara la no idoneidad de la pareja o persona para adoptar y se procede a archivar las actuaciones.



¿PUEDEN DECLARARME NO IDÓNEO SI YA TENGO OTROS HIJOS Y ESTÁN BIEN CUIDADOS Y ATENDIDOS?

Sí, a pesar de tener otros hijos y que éstos estén bien cuidados y atendidos puede que en el momento de presentar el ofrecimiento no estés preparado para afrontar los especiales retos que supone la paternidad adoptiva o para asumir una nueva paternidad, o que estés pasando por circunstancias que la hagan no recomendable.

La declaración de no idoneidad no es un suspenso como padres y no implica en todos los casos la imposibilidad de poder volver a ofrecerse para adoptar más adelante.

Supone únicamente la constatación de que, en ese momento, existen circunstancias que desaconsejan seguir adelante con la adopción, y permite volver a presentar un ofrecimiento más adelante, siempre que las circunstancias que llevaron a rechazar el ofrecimiento con anterioridad hubieran desaparecido y hubieran transcurrido al menos seis meses.

En cualquier caso, si quienes formularon el ofrecimiento no están de acuerdo con que existan motivos para el rechazo del mismo, pueden formular alegaciones ante la Comisión de Tutela del Menor o recurrir directamente la declaración de no idoneidad ante los Juzgados de Familia para que sea revisada por un Juez.

Elección de la ECAI

Las ECAIS (Entidades Colaboradoras para la Adopción Internacional) son asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que intervienen como mediadoras en el procedimiento de adopción internacional.

La elección del país al que se va a dirigir el ofrecimiento condiciona la elección de la ECAI, ya que cada entidad está acreditada por la Comunidad Autónoma para tramitar adopciones en un/os determinado/s país/es, cuyas autoridades habrán autorizado también previamente que esa ECAI tramite adopciones internacionales desde España. De manera que habrá que elegir aquella que se prefiera de entre las acredi-

tadas en la Comunidad de Madrid para tramitar adopciones en el país al que se dirige el ofrecimiento.

Sólo en el caso de que en Madrid no existiera ninguna ECAI acreditada para tramitar adopciones en el país al que se quiere dirigir el ofrecimiento será posible, en virtud de un acuerdo de colaboración interautonómica, acudir a una entidad acreditada en otra Comunidad Autónoma.



Puede consultarse cuáles son las ECAIS acreditadas para tramitar adopciones internacionales en la Comunidad de Madrid en los Anexos. Para más información consultar www.madrid.org Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Las funciones de las ECAIS a lo largo del procedimiento son:

- Informar y asesorar a quienes se ofrecen para adoptar, tanto en lo que se refiere al proceso como a las condiciones de tramitación en el país elegido.
- Completar el expediente recabando los documentos necesarios, traduciéndolos y legalizándolos.
- Desarrollar actividades de preparación y formación.
- Remitir el expediente al representante en el país de origen del niño.
- Seguir y activar el procedimiento de adopción, informando periódicamente y por escrito de la marcha

del mismo a los futuros adoptantes y al IMMF.

- Recibir la preasignación y someterla a la aprobación del IMMF comunicándosela después a la familia.
- Asegurarse de que el menor cuente con toda la documentación necesaria para entrar y residir en España, y para que la adopción constituida ante autoridad extranjera sea reconocida y tenga efectos en nuestro país.
- Informar del momento y las condiciones en las que hay que viajar al país de origen del niño para ultimar los trámites de la adopción.
- Estar presentes en el momento de la recogida del menor, facilitando a la familia las orientaciones que sean necesarias.



¿ES OBLIGATORIO TRAMITAR LA ADOPCIÓN A TRAVÉS DE UNA ECAI?

No, puede tramitarse también directamente a través del IMMF. La elección dependerá de lo que disponga al respecto la legislación del país al que se haya decidido dirigir el ofrecimiento, ya que hay países que sólo aceptan la tramitación a través de ECAI, algunos que prohíben expresamente su intervención, y otros que permiten elegir entre ambas opciones a quienes se ofrecen para adoptar.

■ Asistir a los futuros adoptantes en los trámites judiciales que sean necesarios, en las gestiones de legalización y todas las que haya que realizar en el Consulado español en el país de origen del niño.

■ Comunicar al IMMF la constitución de la adopción y la llegada del menor a la Comunidad de Madrid.

■ Asesorar a los padres adoptivos en los trámites de inscripción de la adopción en el Registro Civil.

■ Realizar los informes de seguimiento en los términos exigidos por el país de origen del menor y enviarlos a las autoridades competentes.

■ En caso necesario orientar a las familias hacia servicios de atención sanitaria, educativa, apoyo post-adoptivo, etc.

No son funciones de la ECAI, por el contrario:

■ Elegir a los niños a los que será asignada la familia. Por lo tanto, entre sus tareas no está el conseguir niños adoptables rápido y en las mejores condiciones.

■ Actuar como agencia de viajes que organice todo lo que tiene que ver con el traslado al país de origen del niño y el retorno a España.

■ Valorar la idoneidad de quienes se han ofrecido para adoptar.

La tramitación del expediente

La tramitación del expediente a partir de este momento es diferente en los casos en los que se decide contar con la colaboración de una ECAI y los casos en los que se ges-

tiona la adopción sin ECAI, a través del IMMF.



Tramitación a través de ECAI

Cuando ya se ha elegido una ECAI que colaborará en los trámites de la adopción los pasos a seguir son los siguientes:

1. En primer lugar, los futuros adoptantes y la ECAI elegida firman un contrato en el que la ECAI se obliga a tramitar el expediente adoptivo según la idoneidad que ha recibido la familia. Los futuros adoptantes, por su parte, se obligan a entregar la documentación que sea necesaria, a realizar el seguimiento postadoptivo y a pagar el coste total autorizado (remuneración + gastos directos) que cobre la ECAI por sus gestiones, coste del que serán informados antes de firmar el contrato para que conozcan los gastos que, salvo los imprevisibles, ocasionará la adopción.

2. A continuación, una vez firmado el contrato, la familia prepara todos los documentos exigidos por el país de origen del menor, y se completa con ellos el expediente, en el que ya consta la documentación que solicitó la autoridad española. Puede ocurrir que en los países de origen se pidan, por ejemplo, fotografías de la familia y de la casa en la

que reside, cartas de presentación y/o recomendación, certificados bancarios, etc.

3. Cuando ya se han reunido todos los documentos necesarios, la ECAI gestiona su traducción y legalización, para que toda la información que contienen sea considerada válida y veraz en el país al que va a ser enviada.

■ **La traducción:** en los casos en los que el idioma oficial del país al que se dirige el ofrecimiento para adoptar no sea el español es necesario que todos los documentos sean traducidos al idioma oficial por un traductor jurado.

■ **La legalización:** la legalización es un trámite a través del cual se reconoce la legalidad y la autenticidad de cada uno de los documentos que forman parte del expediente.



LA APOSTILLA DE LA HAYA

Como este sistema de legalización es complejo, hay países, entre ellos España, que han suscrito el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 para suprimir la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros. Para los casos en los que el país al que se dirige el ofrecimiento forme también parte de este convenio, la autenticidad de las firmas se certifica mediante la apostilla, simplificándose en gran medida este proceso.

Para que los documentos personales de la familia y los de la entidad pública (documentos de idoneidad) tengan validez en el extranjero es necesario que se certifique en cada documento la autenticidad de las personas que lo firman a través de distintos organismos, terminando en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

A continuación los documentos deberán ser auténticos para el Estado al que se dirige el ofrecimiento, por lo que deberán autenticarse en el Consulado o la Embajada del país de origen del menor en España, abonando la familia, en su caso, las tasas que se exijan.

4. Una vez traducida y legalizada la documentación, la ECAI presenta, a través de su representante en el país de origen del menor, el expediente ante las autoridades competentes.

5. Hecha esta última gestión, lo siguiente es esperar hasta que en el país de origen, a la vista del expediente recibido, asignen la familia a un menor o un grupo de hermanos que se encuentre/n en situación legal de adoptabilidad.

Tramitación a través de la entidad pública

En los casos en los que se ha decidido no tramitar la adopción a través de una ECAI sino directamente a través de la entidad pública (IMMF), es la familia que se ha ofrecido para adoptar quien tiene que ocuparse de conseguir toda la documentación que se exige en el país de origen, traducirla y legalizarla.

Una vez completo el expediente y realizadas la traducción y legalización, lo más habitual es que, previa revisión del IMMF, se envíe al país a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Sin embargo hay

algún país (Federación Rusa) que exige que quienes se ofrecen para adoptar presenten personalmente el expediente, de manera que serán ellos quienes deban viajar al país de origen del menor para presentar su documentación.

En la mayoría de estos casos es necesario contar con un representante/facilitador/contacto y, en su caso, un abogado en el país de origen del menor que la familia deberá buscar y contratar para que les mantenga continuamente informados y realice cuantas gestiones resulten necesarias en el país conforme a su procedimiento legal.

La preasignación

La preasignación es el proceso por el cual las autoridades del país de origen del menor eligen, de entre todos los ofrecimientos para adoptar que han llegado del extranjero, el de aquellas personas o familias que consideran más adecuadas para atender las necesidades de cada niño concreto en situación de ser adoptado.

La decisión de aceptar a las familias que han enviado su ofrecimiento como familias adoptantes, y la asignación de unos padres a los menores que hay en situación de adoptabilidad, corresponde a las autoridades del país de origen del menor. De forma que, la declaración de idoneidad emitida por la Comisión de Tutela del Menor del IMMF no da derecho a ser seleccionado para ser padre adoptivo. Esta es una decisión que corresponde exclusivamente al país de origen del niño.

La manera en la que este proceso se lleva a cabo varía en función del país del que se trate, pero, como primer

paso, antes de que puedan seleccionarse unos padres para un niño concreto, es necesario que ese niño haya sido declarado legalmente adoptable.

Una vez constatado por el país de origen que el niño se encuentra en situación de adoptabilidad, se le asignan unos padres de entre todos los posibles. Para ello se tienen en cuenta las características del niño y los datos que constan en el expediente de adopción sobre la familia, muy especialmente lo recogido en el informe de idoneidad sobre las características y la edad del menor para cuya adopción han sido declarados idóneos.



ASIGNACIONES PRESENCIALES

En algunos países del Este de Europa que no son parte en el Convenio de La Haya (Federación Rusa y Ucrania) la preasignación no se envía a quienes se han ofrecido para adoptar, sino que es presencial, de manera que, para que ésta se produzca, la familia debe viajar al país de origen del menor.

Es importante tener en cuenta que la asignación no se hace por orden de llegada de los expedientes sino, como acabamos de mencionar, en función de las características de la familia y las necesidades del niño, de manera que puede ocurrir que alguien que obtuvo la idoneidad después reciba su asignación antes y viceversa.

Una vez seleccionada una familia se envía, directamente o a través de la ECAI, la información que existe sobre el niño (características, informe médico, fotografías, adoptabilidad, etc.) al IMMF para que compruebe que la preasignación se corresponde con la idoneidad que en su día se les otorgó a los futuros adoptantes y dé el visto bueno a la asignación.



En la Comunidad de Madrid, la Unidad de Pediatría Social del Hospital Niño Jesús y la del Hospital Carlos III tienen sesiones informativas en las que se puede contrastar la información médica que contiene el informe y se ayuda con los aspectos médicos del viaje. Pueden consultarse sus direcciones y teléfonos en los Anexos.

En las adopciones tramitadas sin ECAI con países que no son miembros del Convenio de La Haya puede que no exista preasignación ni necesidad de que ésta sea confirmada por el IMMF. En estos casos es importante tener en cuenta que, en los supuestos en los que la asignación no coincida con la declaración de idoneidad, pueden aparecer problemas en el momento del reconocimiento de la adopción por las autoridades españolas.

En los casos en los que la asignación sea valorada positivamente, por adecuarse las características del menor a la declaración de idoneidad, la ECAI o el IMMF en función del tipo de tramitación elegido, procede a citar e informar a la familia, que, a la

vista del informe sobre el menor enviado desde el país de origen, debe aceptar o rechazar la asignación.

Si la familia acepta la asignación... se envía la aceptación de la familia, su conformidad con la continuación de la adopción y la conformidad del IMMF al país de origen del menor.

Si la familia rechaza la asignación a pesar de que ésta es adecuada a la declaración de idoneidad que se hizo en su día... se comunica a las autoridades del país de origen del menor. En tal caso, si los motivos de rechazo parecen injustificados, tanto la autoridad del país de origen del menor como la del país de recepción (IMMF) pueden volver a valorar la idoneidad de la familia.

En los casos en los que la asignación sea valorada negativamente, por no adecuarse las características del menor (edad, número de hermanos, problemas de salud, etc.) a lo recogido en la declaración de idoneidad, se renuncia a la asignación presentada. La renuncia se envía al país de origen del menor y el IMMF propone que se realice una nueva asignación.

El viaje

Enviada la conformidad con la asignación, el siguiente paso es viajar al país de origen para realizar los trámites necesarios para constituir la adopción y recoger al niño.

Preparar el viaje

Cuántos viajes hay que realizar, cuánto tiempo hay que permanecer en el país de origen del niño, cuánto de ese tiempo puede pasar la familia con el menor, y quién tiene que

viajar a recogerle, son cuestiones que varían en función del Estado del que se trate. Aun así, e independientemente de lo que disponga la legislación del país de origen del niño, en los casos en los que adopta una pareja deberían viajar ambos salvo excepcionales razones de fuerza mayor.



COSAS QUE HAY QUE PREPARAR

VACUNAS:

**Centros de vacunación
internacional**

**Sanidad Exterior:
C/ Francisco Silvela, 57
1ª planta
28028 - Madrid.**

**Hospital Carlos III:
Sinesio Delgado, 10
28029 - Madrid
Teléfono: 91 453 25 00.**

**Teléfonos para solicitar
Cita previa:
91 309 56 03 - 91 309 56 23.**

**Billetes de avión.
Reservas de hoteles.
Medicamentos.
Cosas para el niño
(ropa, algún juguete...).**

**PAPELES:
pasaportes vigentes hasta
el momento de volver, libro
de familia, copia del
certificado de idoneidad,
visados, etc.**

Durante el tiempo de permanencia en el país de origen del menor se

llevan a cabo dos tareas fundamentales.



■ Por un lado, este tiempo sirve para iniciar la convivencia entre el menor y su nueva familia y comprobar, antes de la adopción, que existe un acoplamiento adecuado entre unos y otros.

■ Por otra parte, durante estos días se realizan todos los trámites necesarios para constituir la adopción y poder regresar con el niño a España.

La manera en la que se alcanzan estos dos objetivos varía en gran medida en función del país en el que se esté tramitando la adopción:

■ La primera de las cuestiones que es muy variable es la duración del viaje: podemos encontrar países en los que sólo es necesario pasar unos días y otros en los que hay que permanecer meses antes de volver con el niño a España.

■ También es distinta según los casos la manera en la que se produce el encuentro con el niño y se inicia la convivencia con él. En algunos países el tiempo de convivencia es

previo a la realización de los trámites para la adopción, en otros es posterior a los mismos pero previo al retorno a España, en algunos casos los encuentros se producen en los orfanatos, en otros en los lugares en los que están residiendo los adoptantes...

■ Y también varía el tipo de trámites que se realizan para poder constituir la adopción y cómo se llevan a cabo. Es frecuente que antes de abandonar el país con el niño tenga lugar un juicio ante la autoridad judicial extranjera. En los casos en los que esto ocurra, es importante informarse sobre si es necesario que los padres acudan al mismo y si deben hacerlo acompañados de un abogado. En el supuesto de tener que acudir al juicio, hay que tener en cuenta que éste no es un mero trámite, y que, aunque la forma en que se desarrolle depende del país, es siempre un paso importante al que hay que acudir preparado y que hay que cuidar especialmente.

Debido a la gran variedad de situaciones que pueden presentarse, es muy importante preparar bien el viaje, informarse de cómo se desarrollan todas estas cuestiones en el país que se haya elegido, y aprovechar el tiempo que se pasa en el país de origen del menor para plantear todas las dudas o los problemas que puedan surgir.



BAJA DURANTE EL VIAJE

Es posible adelantar la baja maternal para poder disfrutar de la misma durante el tiempo que sea necesario permanecer en el país de origen del menor.

El encuentro con el niño

El primer encuentro con el niño es un momento cargado de emoción para los padres y, sin embargo, no siempre es como se espera. Hay que tener en cuenta que si este momento es complicado emocionalmente para los adultos, para los niños aún lo es más, algunos han sido informados y preparados para lo que va a pasar y otros no y, en cualquier caso, sus recursos son mucho más escasos para afrontar este momento tan importante para sus vidas. Por eso hay que ir preparados para que el niño se muestre retraído e incluso rechazante. Aunque cada niño y cada situación es diferente y serán los padres los que tengan que intuir el mejor modo de encontrarse con el niño, algunos consejos pueden ayudar a hacer este momento más fácil para el niño:

■ **Ponernos a su altura** cuando nos encontremos con él. Para empezar a fomentar que el niño se sienta cómodo en nuestra presencia es importante que nos pueda ver el rostro y que nos coloquemos a una altura poco atemorizadora.

■ **Decirle alguna palabra tranquilizadora** en su idioma de origen. Aunque es muy difícil que aprendamos el idioma del niño, sería bueno poder contar con algunas palabras en el idioma de origen del niño para que en nuestros primeros encuentros seamos nosotros los que hagamos el esfuerzo comunicativo. Aunque el niño no hable, la familiaridad con el idioma de origen hará que nos sienta más cercanos y puede ayudarle a comprender mejor la situación que está viviendo.

■ **Llevar algún juguete** que ayude a vivir este momento como un juego. A veces no se sabe por dónde empezar la relación, y llevar algún objeto por el que empezar el intercam-

bio relaja y media entre las emociones de unos y de otros, además de despertar el interés del niño. El juguete tendrá que ser pequeño, discreto, no muy ruidoso, que permita que el juego se vaya desarrollando entre ambos. A veces un sonajero, un peluche o una marioneta, en función de la edad del niño, puede ser la mejor opción.

■ **Respetar los ritmos del niño** con respecto al contacto físico. Para muchos niños, los abrazos, los besos y las manifestaciones de cariño son más una amenaza y una intrusión en su espacio personal que una vía de consuelo y de contacto afectivo. La norma será la progresividad, ponernos a su altura, hablarle, pedirle permiso para cogerle en las rodillas o darle una mano, ser lentos a la hora de tocarlo y abrazarlo o darle un beso.

■ **Dejar espacio para su emoción.** Muchas veces este momento es tan intenso emocionalmente para nosotros que nos olvidamos de las emociones del niño e insistimos en decirle lo mucho que le habíamos esperado, lo importante que es para nosotros, lo que deseamos abrazarle... sin tener en cuenta cuáles son sus emociones, deseos y miedos. Sin embargo, este es el momento para empezar a ser padres y anteponer las emociones del niño a las nuestras, aunque sin dejar de sentir lo importante que es el momento para nosotros.

Recoger información

El viaje es un momento muy importante para recoger todos aquellos datos (en forma de información, fotografías, recuerdos) que puedan ser importantes para nuestro hijo a la hora de reconstruir su historia. Algunos de ellos aparecerán en los informes pero la mayoría son datos

informales que pueden ayudarnos a la hora de hablar al niño de sus orígenes.

■ ¿Cómo se llama la persona encargada de cuidarle?

■ ¿Qué decían de él las personas que lo cuidaron?

■ ¿Cuántos niños dormían con él?

■ ¿Tenía algún amigo especial?

■ ¿Cómo se llamaba?

■ ¿Cómo es el lugar en que nació?

Y todas aquellas otras cuestiones que se nos ocurran que pueden ayudar al niño a hacerse una idea de cómo era su vida antes de conocerlos. También es un buen momento para hacer un diario o un álbum de fotos de cómo fueron los primeros momentos de la familia junta.

La constitución y el reconocimiento de la adopción

La adopción del menor puede constituirse de dos maneras distintas:

■ Ante una autoridad extranjera (normalmente un juez, pero también, excepcionalmente, puede ser ante un notario) durante el viaje de los adoptantes al país de origen del niño, solicitando después en España o en el Consulado español el reconocimiento de esa adopción constituida en el extranjero.

■ Excepcionalmente, ante la autoridad española, bien en el Consulado español en el país de origen del niño, bien ya en España ante el Juez español.

Es preferible plantear la constitución de la adopción ante la autoridad extranjera y el reconocimiento de la misma en el Consulado, ya que, de esta manera, el niño entra en España como ciudadano español y siendo la adopción plenamente reconocida en nuestro país a todos los efectos.

¿Cómo se reconoce una adopción constituida ante autoridad extranjera?

En los casos en los que la adopción se realiza ante una autoridad extranjera, es necesario que sea reconocida para que tenga efectos y pueda inscribirse en el Registro Civil español.

Si con el país de origen no existe convenio hay que dar los siguientes pasos:

■ Transcribir en el Registro Civil español la certificación de nacimiento del niño (que está inscrito en el Registro del país en el que nació).

■ Anotar al margen del nacimiento la resolución por la que se constituye la adopción. Puede hacerse en el Consulado o en el Registro Civil Central ya en España. Es mejor hacerlo en el Consulado porque así se evitan problemas de extranjería, ya que el extranjero menor de edad adoptado por un español adquiere desde la adopción la nacionalidad española, y si la adopción se constituyó en el extranjero este efecto está condicionado al reconocimiento de la misma. Si no se reconoce e inscribe en el consulado el niño tiene que entrar en España como extranjero y luego hacer los trámites aquí.

■ Para poder anotar la adopción el encargado del registro tiene que comprobar la realidad del hecho y la legalidad conforme a la ley española:

La realidad del hecho. Para comprobarla hay que aportar DNI, certificado de nacimiento y, en su caso de matrimonio de los adoptantes; inscripción del nacimiento del adoptado y documentos por los que se constituye la adopción (sentencia del juez extranjero, documento notarial...)

La legalidad conforme a la ley española. Hay que comprobar:

La competencia de quien constituyó la adopción.

Que se ha aplicado al consentimiento y a la capacidad la ley del adoptando.

Que la adopción en ese país es equivalente a la española: para lo cual se comprueba que implica irrevocabilidad, ruptura de vínculos y equivalencia con la filiación natural.

Que el adoptante ha sido declarado idóneo.

Que la adopción no sea contraria a nuestro orden público.



ADOPCIONES QUE NO SON AUTOMÁTICAMENTE RECONOCIDAS EN ESPAÑA

Los padres que eligen adoptar en otros países pueden encontrarse que les entregan al niño no con una adopción “plena” (como la española) sino bajo otras figuras de protección: adopción simple, tutela (frecuentemente en la India)

o kafala (en países Islámicos como en Marruecos). Aunque las autoridades del país del niño saben que éste va a ser trasladado al extranjero para vivir con su nueva familia, estas figuras, al igual que el acogimiento previsto en el Derecho español, no es equivalente, en sus contenidos fundamentales, a la adopción. Por ello, en estos casos no serán automáticamente reconocidos como adoptados en España ya que la Dirección General de Registros y Notariado para reconocer las adopciones realizadas en el extranjero, exige que se den, entre otras, tres condiciones:

- Que los vínculos entre el niño y sus padres adoptivos sean en el Derecho del país del niño idénticos a los de la filiación biológica.
- Que se rompa todo vínculo jurídico con la familia biológica (derecho a heredar...).
- Que la adopción sea irrevocable, es decir para siempre.

La solución que tienen los padres en estos casos es promover una adopción nueva al llegar a España ante el juez español, pero hasta que esta se produce el niño no es considerado

como hijo en España, no es español y no puede ser inscrito como tal en el Registro Civil. En el caso de las kafalas, la adopción no será nunca reconocida en el país de origen del niño, con la inseguridad jurídica que esto comporta, por lo que no es aconsejable constituir una kafala con el propósito de adoptar posteriormente al menor en España. La ley marroquí de 13 de junio de 2002 la define como “el compromiso de hacerse cargo de la protección, educación y manutención de un niño abandonado del mismo modo que lo haría un padre con su propio hijo. La Kafala no confiere el derecho a la filiación ni a la sucesión”.

Si la adopción se ha realizado en un país miembro del Convenio de La Haya el reconocimiento sigue el procedimiento que hemos explicado pero es automático siempre que exista certificado de conformidad (emitido por la autoridad extranjera en el que se certifica que la adopción se ha llevado a cabo respetando todo lo dispuesto en el Convenio).

¿Cuánto cuesta una adopción internacional?

Para esta pregunta no existe una única respuesta, ya que el coste económico de la tramitación de una

adopción internacional depende de múltiples factores que lo hacen variar. Las circunstancias que condicionan el coste final del procedimiento de adopción de forma más determinante pueden agruparse en torno a dos grandes cuestiones:

■ *El país elegido:* el país al que dirijamos el ofrecimiento determinará el número de viajes que haya que realizar y el tiempo de estancia en cada uno de ellos, el precio de los viajes y el coste de la vida allí durante la/s estancia/s, la necesidad de traducir los documentos en los casos en los que el idioma oficial del Estado de origen del niño no sea el español, etc.

■ *El tipo de tramitación:* los gastos pueden variar también si se tramita la adopción a través de una ECAI (que cobrará siempre los costes autorizados por el IMMF), o si se trata de una adopción independiente, en la que los futuros adoptantes realizan por sí mismos todas las gestiones y contratan en el país de origen los servicios de un abogado que se encargue de todos los trámites, un intérprete para que les acompañe, etc.

En relación con la cuestión económica es muy importante recordar que la adopción nunca puede generar beneficios indebidos y, por tanto, hay que tener extremo cuidado con las cantidades de dinero que se desembolsan, a quién y con qué objeto.

Qué hay que pagar y a quién

Durante el procedimiento de adopción hay que pagar a la ECAI los costes totales autorizados, que incluyen su remuneración por las tareas realizadas y los gastos directos derivados de traducción, legalización y autenticación de documentos, honorarios de personas

externas a la ECAI por servicios facturados, tasas o tarifas oficiales exigidas por las autoridades del país, gastos de manutención del menor en los países en los que la legislación así lo requiera, etc.



Qué no hay que pagar

En las adopciones **nunca se paga por el niño** y tampoco se paga a los funcionarios y/o los jueces del país de origen.

En cuanto a los donativos, las ECAIS no pueden aceptar donaciones procedentes de personas que hayan realizado una adopción internacional en los dos años anteriores, la estén tramitando o vayan a hacerlo. Tampoco pueden aceptarlos los orfanatos o residencias infantiles en las que viven los menores, salvo que se trate de orfanatos y residencias que dependen de las donaciones de los adoptantes, siempre que se consulte previamente a la autoridad central del país respecto a las cantidades y condiciones de estas donaciones, y que quede probado que éstas no contravienen los principios que regulan la adopción internacional. En estos casos se incluirá el donativo en el cálculo de los costes de la adopción y será abonado como los demás gastos directos por la ECAI, con justificación posterior.



HAY QUE PAGAR LOS TRÁMITES AUNQUE EL PROCESO NO LLEGUE A TÉRMINO

No se paga por el niño sino por los trámites y gestiones, por lo que hay que tener en cuenta que los gastos pueden producirse igual en los casos en los que finalmente no se llegue a adoptar a ningún menor, y quien se ha ofrecido para adoptar está obligado a pagarlos.

Cosas que pueden pasar

Hay algunas cosas que pueden ocurrir durante la tramitación de la adopción que es preciso tener en cuenta:

Cosas que pueden pasar a quienes se ofrecen para adoptar

Es posible que durante el tiempo que dura el procedimiento se produzcan cambios importantes en las circunstancias de quienes formularon un ofrecimiento para adoptar que pueden hacer necesaria la revisión de la idoneidad. Las familias están obligadas a notificar este

tipo de cambios, que pueden llevar, en algunos casos, a la suspensión temporal del procedimiento o a su archivo definitivo.

Entre las situaciones que pueden surgir en este tiempo y que llevan aparejada la suspensión temporal o el archivo del expediente se pueden citar el fallecimiento o la aparición de enfermedades en alguno de los solicitantes, el embarazo, el fallecimiento de un hijo o una crisis familiar.

Cosas que pueden pasar en los países de origen

Puede ocurrir también que en el país de origen elegido se produzca una paralización temporal o definitiva de los expedientes de adopción internacional. En los casos en los que esto ocurre, quienes se han ofrecido para adoptar tienen la posibilidad de reorientar su ofrecimiento hacia otro país, solicitando para ello la actualización de la declaración de idoneidad que en su día recibieron.

Cosas que pueden pasar al expediente

Como ya mencionamos al tratar sobre la declaración de idoneidad, ésta tiene una vigencia de tres años. De manera que, en los casos en los que el procedimiento se prolongue más allá de este tiempo, es necesario que se revise y actualice la declaración de idoneidad y toda la documentación que forma parte del expediente que sea necesaria para ello.

Ya somos una familia.

“En el momento en el que se constituye la adopción, la familia adoptiva se convierte en una familia como las otras”



El sentido del seguimiento

En el momento en el que se constituye la adopción, la familia adoptiva se convierte en una familia como las otras, y, por tanto, se debe beneficiar de la misma protección y apoyo que cualquier otra familia, sin que deba sospecharse que tiene o va a tener más problemas que una familia cualquiera.

Sin embargo, la familia adoptiva tiene unas características que la hacen diferente, ya que debe hacer frente al hecho de que el adoptado “viene de otro lugar”, con una experiencia de rupturas y de abandonos. Por ello puede necesitar un apoyo específico post-adoptivo (al que nos referiremos en el epígrafe siguiente), y además tiene que someterse en muchos casos a informes o exámenes de seguimiento exigidos por los países de origen.

La mayoría de los Estados de origen de los niños exigen la presentación de informes de seguimiento para supervisar el desarrollo del niño adoptado y su adaptación a la nueva familia y al entorno social. Esta exigencia es comprensible en la medida en que los países de origen se sienten responsables de los menores que han entregado a familias extranjeras y para ellos estos informes constituyen una garantía de que el menor está bien cuidado y una manera de depositar la confianza en los países de destino. De hecho se han dado casos en los que un país de origen que no ha recibido puntualmente los informes de seguimiento “suspende” o paraliza las adopciones con el país de destino incumplidor.

En ocasiones las familias sienten incomodidad por esta exigencia, la viven como una intromisión en su

vida familiar que ya ha sido “examinada” a lo largo del proceso de adopción de diversas maneras, y que necesita ser construida con paz y sin sensación de estar expuesta. Se trata de una sensación comprensible, pero las familias que inician un proceso de adopción internacional deben saber y comprometerse a cumplir con esta exigencia del país de origen de su hijo. Además, igual que llevamos a los niños a las revisiones periódicas con el pediatra aunque esté sano, ésta puede ser una manera de hacer lo mismo con la adaptación del niño y la familia a la adopción.

¿Quién hace los informes de seguimiento?

■ Si se ha tramitado la adopción a través de una ECAI es ella la responsable de elaborar dicho informe y enviarlo al país de origen del menor visado por el IMMF. Excepcionalmente, a solicitud de los padres o por decisión del IMMF, los informes podrán realizarse y enviarse a través de otros procedimientos establecidos a tal efecto por el IMMF.

■ Si se ha tramitado la adopción a través del IMMF será este el responsable de enviar dichos informes que podrán elaborarse bien por el IMMF bien por el TIPAI.

¿Cuántos informes de seguimiento hay que presentar?

Es la legislación de cada uno de los países de origen del menor la que determina cuántos informes hay que presentar, en qué deben consistir y con qué periodicidad hay que realizarlos. Por ejemplo, en Bolivia y Bulgaria se exigen cuatro informes de seguimiento con periodicidad semestral.

Las ayudas sociales a la familia adoptiva

Como hemos señalado en el epígrafe anterior, la familia adoptiva es sobre todo una familia como cualquier otra y por tanto se beneficia de las ayudas sociales que la Administración española reconoce a todas las familias. Pero además, en atención a sus peculiaridades como familia adoptiva, puede acceder a ayudas que facilitan la adaptación post-adoptiva. Veamos cada una de ellas.

Ayudas a todas las familias

Ayudas Estatales.

El Estado reconoce determinadas ayudas a todas las familias o aquellas que reúnen determinadas condiciones:

Ayudas de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid concede ayudas de diversa índole a las familias madrileñas. Entre ellas destacamos:

■ **Ayudas educativas.** Anualmente se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar.

■ **Servicios de apoyo a la familia.** La Dirección General de la Familia, para favorecer y mejorar las relaciones y la convivencia en las familias ha creado diversos servicios tales como la **Unidad de Orientación a la Familia** o la **Escuela Virtual de Familia**.

El primero de ellos proporciona atención telefónica, presencial e individualizada a aquellas personas que solicitan ayuda ante problemas o

situaciones familiares difíciles, y está dirigido por un equipo de psicólogos expertos en intervención familiar. Puede solicitarse cita a través del teléfono 902 150 004.

El segundo de estos servicios imparte cursos sobre temas tales como *cómo ayudar a estudiar a nuestros hijos*, *Inteligencia emocional*, *cómo convivir con hijos adolescentes*, etc. Puede obtenerse más información en www.madrid.org.

■ **Beneficios Fiscales.** La Comunidad de Madrid, tiene dos **deducciones** en el **IRPF** por el **nacimiento** o **adopción** de hijos que los residentes en la Comunidad de Madrid podrán aplicarse al realizar su declaración.

■ **Ayudas económicas directas.** La Comunidad de Madrid, concede una **ayuda económica directa** por el **nacimiento** o **adopción** de hijos.





Es importante tener en cuenta que la cuantía de las deducciones puede modificarse de un año para otro, por lo que es una cuestión que es conveniente consultar.

Ayudas a las familias adoptivas

■ ¿Tenemos derecho a una baja o permiso por maternidad/paternidad los padres adoptivos?

En general, la baja por maternidad/paternidad (denominada suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo) tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas contadas a partir de la fecha de la resolución judicial por la que se constituye la adopción pero, teniendo en cuenta el viaje al país de origen del niño, podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de dicha fecha e incluir el tiempo del viaje en dicha baja. En el caso de que sean dos adoptantes, este permiso es de titularidad conjunta, lo cual significa que podrán disfrutarlo y repartirlo como prefieran y basta con que uno de los dos trabaje para tener derecho al mismo, sin que sea necesario que sea la madre (como en la filiación biológica).

Habrà que estar, no obstante, a lo regulado específicamente en cada Convenio Colectivo, o en su caso, régimen regulador de la relación jurídica entre la empresa y el empleado.

■ ¿Puedo pedir después de estos permisos una reducción de jornada para cuidar a mi hijo?

Los trabajadores sometidos a Estatuto de los trabajadores, tras disfrutar de la baja, pueden solicitar una reducción de la jornada laboral en una tercera parte o en la mitad, para cuidar a sus hijos menores de 6 años pero en este caso, con una disminución proporcional de su sueldo y con derecho a elegir el horario laboral.

Habrà que estar, no obstante, a lo regulado específicamente en cada Convenio Colectivo, o en su caso, régimen regulador de la relación jurídica entre la empresa y el empleado.

■ ¿Y si prefiero pedir una excedencia?

También los padres trabajadores pueden pedir una excedencia sin sueldo para cuidarlo que durará tres años desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Este tipo de excedencia garantiza el reintegro en la empresa.

■ ¿Cómo y dónde puede escolarizarse nuestro hijo? ¿Qué sucede si llega cuando ya ha comenzado el curso?

Todos los niños tienen derecho a ser escolarizados en un centro educativo ya sea público, concertado o privado aunque lleguen a España una vez iniciado el curso. Si el niño está en edad escolar y proviene de un país que no sea de habla hispana, existen en muchos centros educativos las denominadas aulas de enlace para facilitar la transición e integración tanto lingüística como curricular en el sistema educativo español.

■ ¿Existen centros médicos especializados para que examinen a nuestro hijo?

En los Hospitales Niño Jesús y Carlos III de Madrid existen servi-

cios médicos especializados en cuestiones adoptivas (ver anexos). Además, la Coordinadora de Asociaciones para la defensa de la adopción y el acogimiento (CORA) ha elaborado unas guías de evaluación pediátrica en adopción internacional, en la que ha colaborado activamente el IMMF. La primera está dirigida a todos los pediatras de la red de atención primaria para que puedan saber cuál es el protocolo a seguir cuando el niño llega. La segunda es una guía orientada a las familias. Ambas se pueden consultar en la página web: <http://www.coraenlared.org/contenidos/salud.htm>.

■ ¿Existe alguna ayuda económica para paliar el impacto de los gastos que la adopción internacional general?

En la Comunidad de Madrid existen las ya mencionadas deducciones en el IRPF y la ayuda económica que se concede por menor adoptado.

■ ¿Existen centros en los que se preste apoyo post-adoptivo para facilitar la adaptación de nuestra familia y ayudarnos a hacer frente a los problemas que se nos puedan plantear?

En Madrid, llamamos “APOSTAD” (que viene de A-poyo POST AD-optimivo) al programa de apoyo que, junto a los servicios existentes que realizan el seguimiento de los niños de Adopción Internacional para informar a los países de origen, ofrece orientación, asesoramiento y ayuda especializada a las familias adoptivas (sean de adopción nacional o internacional) y a las personas adoptadas.

Las características diferenciales que presenta la filiación adoptiva desde el punto de vista psicológico y social, hacen recomendable poner

a disposición de las familias que lo requieran un recurso específico de acompañamiento, orientación, información e intervención terapéutica tras la adopción. Pueden verse sus direcciones al final de esta guía. Se ofrece gratuitamente formación, consulta y asesoramiento.

Con este fin se puso en marcha en septiembre de 2005 el programa de apoyo post-adoptivo que cuenta con dos servicios de apoyo a la familia capaces de atender cada año a un millar de familias, en las distintas modalidades de atención.

El programa pretende ayudar a las familias adoptivas residentes en la Comunidad de Madrid a hacer frente a las posibles dificultades que vayan surgiendo tras la llegada del niño o niña, ofreciendo:

Orientación e información imprescindible para la adecuada comprensión y atención de las especiales necesidades que pueden tener estos niños y niñas.

Mediación o intervención en la construcción del vínculo afectivo y su adecuada permanencia a lo largo de las diferentes etapas evolutivas del menor y su familia.

Atención a las demandas individuales de personas para las que su condición de hijos adoptivos suponga un malestar o requiera orientación.

Para ello se establecen varias modalidades de intervención:

Formación gratuita para las familias.

Consulta y asesoramiento gratuitos.

Atención terapéutica (50% del coste a cargo de la familia y 50% a cargo del IMMF).

Los retos de la adaptación

Hasta aquí se ha explicado el proceso de adopción hasta el momento en que se constituye el vínculo legal entre adoptantes y adoptado, pero la adopción, en su sentido psicológico y social empieza justo en el momento en el que este proceso acaba. Es a partir del primer encuentro entre la familia y el niño, e incluso un poco más tarde con la llegada del menor al hogar cuando comienza la formación de la familia.

“Los niños adoptados no siempre tienen problemas pero sí retos especiales que afrontar”

Hay una falsa creencia según la cual “los niños adoptados siempre dan problemas” y esto no es cierto. En realidad, los niños adoptados, como grupo y a pesar de los enormes retos de adaptación y de construcción de sí mismos que tienen que afrontar a lo largo de la vida, tienen un funcionamiento muy similar al resto de los niños y mucho mejor que el de los niños que permanecen institucionalizados o en entornos de cuidado deficiente. Si estamos esperando continuamente los problemas veremos dificultades donde no las hay, frente a comportamientos que tienen todos los niños o, incluso acabaremos creando problemas que no existían.

Si bien es cierto que no es obligatorio que los niños tengan grandes dificultades, sí que es verdad que, como ya hemos mencionado, tienen que superar algunos retos que no se les presentan al resto de los niños y que habrá que estar a su lado para superarlos con ellos.

La fase de “transplante”

La palabra transplante representa muy gráficamente lo que le ocurre al niño durante los primeros momentos con su familia: es sacado de raíz del mundo en el que estaba acostumbrado a vivir y se pretende que eche raíces con su nueva familia y en su nuevo país. Para todas las personas, los cambios vitales, aunque sean para mejor, son momentos de tensión y de ansiedad en las que lo pasamos mal y esto es especialmente cierto para los niños. Todos los niños, cuando llegan a su nueva familia tras la adopción, vivirán un cambio drástico de ambiente que pondrá a prueba su capacidad de adaptación. Este cambio comienza en el país de origen (en los días de hotel que compartimos, en el aeropuerto, en el avión) pero se agudiza y se hace más fuerte en los primeros meses en el nuevo hogar. El cambio no es sólo una mudanza para el niño, en realidad se le pide que se adapte a una vida muy diferente en el contexto físico, en las rutinas diarias, en el modo de comunicarse, en las personas que le rodean, en las manifestaciones afectivas, en la vida social, en los aspectos culturales, en definitiva que se adapte a un mundo completamente nuevo en el que, todo lo que para nosotros es normal, para ellos es extraordinario. Incluso para los bebés más pequeños el cambio en los ruidos, los colores, los olores, el contacto físico más continuado, los juguetes que le rodean... suelen suponer un exceso de estimulación para el que no están preparados y que tendrán que asumir progresivamente.

“Llegar a casa es un cambio drástico para el niño que le hace sentir inseguro”

El niño deberá explorar la nueva situación y descubrir cuáles son sus límites, las conductas adecuadas, los nuevos modos de relación y las expectativas que se posan sobre él y éste es un proceso que puede ser más rápido o más lento y que, en todo caso exige un esfuerzo que debemos comprender y apoyar.

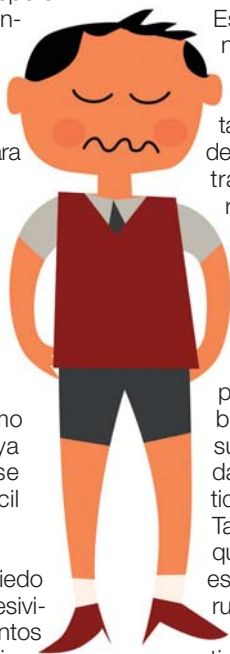
“En su esfuerzo de adaptación es normal que los niños tengan algunos problemas que se pasan con el tiempo”

Algunas de las reacciones esperables en estos primeros momentos son:

- Dificultades para conciliar el sueño, pesadillas y terrores nocturnos, exceso de sueño para su edad.
- Problemas para masticar y tragar alimentos sólidos, apetito desmedido, dificultades para aceptar los nuevos alimentos, intento de guardarse la comida.
- Reacciones regresivas como hacerse pis encima cuando ya controlaba esfínteres, hacerse caca, episodios de llanto difícil de consolar.
- Ansiedad de separación, miedo al contacto físico (rigidez, agresividad o rechazo frente a los intentos de acercamiento), preferencia por uno de los padres o incluso rechazo del otro.
- Aislamiento y miedo al contacto social con otros niños o con adultos de nuestro entorno.

Todas éstas son reacciones normales y están muy relacionadas con

el estrés y la inseguridad que generan el enorme cambio vital que supone para los niños la adopción. La mayoría de ellas desaparecen a medida que se va encontrando relajado y seguro, pero hay que vigilarlas para que no se hagan crónicas. Según algunos autores, estas reacciones, especialmente las regresivas, pueden ser un intento del niño de recuperar el tiempo perdido en compañía de los padres y son bien recibidas por la familia que ven en ellas un modo de vivir etapas anteriores de la vida de su hijo. Sin negar esto también es cierto que suponen una sobrecarga de trabajo y estrés para todos.



Es verdad que para el niño el esfuerzo de adaptación es muy fuerte por lo que, para facilitárselo, nosotros también deberíamos adaptar nuestra vida cotidiana a sus ritmos y sus posibilidades.

En este sentido, para que el niño se vaya acostumbrando al nuevo entorno es importante ofrecerle el mayor tiempo y espacio posibles para acostumbrarse a lo que va a ser su familia, su núcleo fundamental y las rutinas cotidianas de la vida familiar. También hay que procurar que el entorno esté lo más estructurado posible con rutinas consistentes, tener al niño -aunque parezca

que no entiende- informado acerca de lo que se está haciendo y qué se hará a continuación y que esté siempre al cuidado de las mismas personas, a ser posible los padres.

Quizás una de las dificultades con las que se encuentra la familia en esta fase es el conflicto entre el deseo de dar un entorno tranquilo y

seguro al niño, por un lado, y el deseo de compartir esta alegría con el entorno social y de presentar al hijo a todos los familiares y amigos. El constante goteo de encuentros o las avalanchas de familiares en casa corren el riesgo de hiperestimular al niño con visitas, actividades, regalos, novedades y de presentarle un entorno excesivamente cambiante con lo que es más difícil para él relajarse y establecer cuáles son las figuras de referencia. Por el contrario hay que hacer el esfuerzo de ofrecerle durante el mayor tiempo posible lo que es más excepcional para él, una vida cotidiana en familia. Hay que respetar mucho esta primera fase y tratar de que la vida se parezca lo más posible a la vida normal, rutinaria y habitual de la familia.

“Para facilitar el cambio hay que darle al niño un entorno claro, regulado y estable y dedicarle mucho tiempo”

Formar una familia: construir un vínculo

Adoptar es ante todo construir un vínculo, crear una relación padre-hijo o madre-hijo entre un adulto y un niño, una relación capaz de proporcionar al niño una base sólida, cálida y afectuosa que es imprescindible para que crezca sano y feliz. Es importante recordar que los vínculos de apego no surgen espontáneamente sino que se construyen ladrillo a ladrillo, a raíz de la convivencia. Que el niño pueda vincularse dependerá en gran medida de que sus nuevos padres le ofrezcan afecto y seguridad y puedan responder adecuadamente a lo que necesita en cada momento, y eso sólo se consigue conociéndole y estando a su lado.

“Para construir el vínculo hay que ofrecerle al niño afecto y seguridad según sus necesidades”

El vínculo entre los padres y el niño estará bien construido cuando éste busque en los padres refugio y consuelo frente a las situaciones que son difíciles para él (desde las necesidades básicas como el hambre o el frío cuando son bebés hasta la tristeza, el miedo o el dolor), y también cuando los padres sean su referencia fundamental, cuando el niño use a los padres como base segura para explorar el mundo que les rodea (se sientan más seguros cuando están con sus padres para jugar, para conocer otras personas, para moverse, para intentar y probar cosas nuevas...).

Para la mayoría de los niños, el vínculo de apego se establece en el primer año de vida y, de una manera más concreta y estable, entre los seis y los doce primeros meses. Sin embargo, los niños que han sufrido abandono, en esta primera etapa han podido encontrar serias dificultades para vincularse adecuadamente a alguien y llevarán los modos heridos de relacionarse a la nueva familia haciendo más complejo el proceso de la nueva vinculación.

“El tipo de cuidado que haya recibido el niño en su pasado va a determinar su facilidad o sus dificultades para vincularse”

■ Algunos niños han podido vincularse a alguien que no les ofrecía la suficiente seguridad. En estas ocasiones el niño se centra en mantener a toda costa la cercanía de su

persona de referencia y se muestra muy demandante, llora con cualquier separación de los padres, es incapaz de jugar solo por lo que eso supone de separación o de desviar la atención de donde está la persona de referencia. Son esos niños que no se separan de las faldas de sus madres. Aunque pueda parecer que estos niños son los que más nos quieren, esta actitud demuestra que todavía no han aprendido a fiarse de que sus padres van a estar siempre ahí. En ocasiones esto es una etapa pasajera que dura mientras dura la primera adaptación del niño, cuando más inseguro y necesitado de referencias se encuentra, pero en otras es un esquema de relación que trae de su pasado y que tendrá que ir cambiando progresivamente a medida que se afianza la relación. Otras veces son los padres los que fomentan este tipo de reacciones porque son ellos los que temen separarse y que el niño gane en independencia.

■ Otros niños no han tenido nadie a quien vincularse, bien porque han sido cuidados en grandes instituciones con poco personal o personal muy cambiante, han vivido muchos cambios de hogar o en una familia que ignoraba constantemente su existencia o le maltrataba activamente. Estos niños han dejado de esperar que nadie venga a cubrir sus necesidades de afecto y protección y pareciera como si se hubieran hecho una coraza afectiva y hubieran aprendido a depender sólo de ellos mismos. El niño ha interiorizado que “los adultos no son de fiar” y también que él mismo “no es digno de ser amado”. Algunos de estos niños se muestran fríos, distantes e incluso hirientes con los más cercanos mientras que con los demás pueden resultar simpáticos y encantadores. No hay que tomarse esto como algo personal, al fin y al cabo nosotros estamos empezando a

tocar su corazón herido y maltratado y curarse les duele, mientras que las otras personas no se acercan tanto a su corazón y no suponen una amenaza en este sentido. El proceso de vinculación con estos niños pone a prueba la fortaleza del proyecto adoptivo de los padres, el realismo de sus expectativas y su madurez afectiva. Sin embargo, con cariño, paciencia, muchas dosis de comprensión y, en ocasiones, con el apoyo profesional adecuado, se puede ir forjando una relación segura también con ellos que, muchas veces, son los niños que están más necesitados de una familia porque son aquéllos que nunca han sido cuidados amorosamente.

■ Otros niños han tenido la suerte de tener un vínculo seguro en las primeras etapas del desarrollo: han sido cuidados por su familia adecuadamente aunque a partir de un momento ya no han podido cuidar de él, han estado en instituciones pequeñas con personal cercano y atento con los niños, han vivido con una familia acogedora implicada... En estos casos los niños sufren mucho en los primeros momentos al separarse de lo que ha sido su fuente de seguridad pero saben lo que es ser queridos y reconocerán y aceptarán el afecto y la seguridad que les ofrece su nueva familia si ésta sabe reconocer como positivo el afecto anterior y no entra a competir con él. Es como si estos niños ya tuvieran la percha en la que colgar la nueva relación.

“El vínculo también depende de los padres: su modo de relacionarse y sus expectativas”

El proceso de vinculación no va a depender sólo de la historia previa de los niños sino también, en gran

medida, de la historia afectiva de los padres y de sus expectativas.

■ Nuestro modo de relacionarnos va a condicionar que estemos atentos y podamos responder o no a las necesidades de seguridad y afecto de los niños. También hay padres fríos y con dificultades para establecer relaciones de intimidad con sus hijos, padres ansiosos, demandantes afectivamente o excesivamente sobreprotectores incapaces de separar su necesidad de afecto de la de sus hijos y padres más seguros, capaces de respetar los ritmos de los niños y confiados en que la relación con el niño saldrá adelante. Vincularse, al fin y al cabo, siempre es cosa de dos.

■ Por otro lado, las expectativas juegan de nuevo un papel muy importante en este proceso de vincularse. Hay padres y madres que, al ver frustradas algunas expectativas, se sienten incapaces de vincularse al niño que han adoptado pero que no es “el que estaban esperando”, que no sienten como su hijo. Otras pretenden tener un vínculo estrecho y automático con el niño, que compense la espera y los esfuerzos invertidos en la adopción, sin respetar sus tiempos y sus miedos, sin tener en cuenta que la confianza de la mayoría de los niños está muy herida y que necesitarán tiempo para volver a fiarse. También las familias que no reconocen que quieren adoptar para aliviar su soledad y que esperan que los niños, por haber sufrido un abandono, sean cariñosos y agradecidos, pueden sentir como un engaño que el niño se muestre rechazante, no quiera ser abrazado o no muestre especial agradecimiento sino, en ocasiones, todo lo contrario. En todos estos casos la familia pone en peligro el vínculo y la propia adopción por no haber sido honestos con sus deseos.

Sea como sea, de los sucesivos éxitos del proceso de vinculación dependerá el éxito de la adopción en sí misma, tanto para los padres como para el propio niño. Por ello habrá que fijarse y celebrar cada pequeño o gran paso que se de en este sentido, entender que el camino es largo pero que está acompañado de señales de que se va avanzando y saber pedir ayuda cuando los padres o el niño se sientan incapaces de continuar por este camino.

Las conductas “difíciles”

Aunque no todos los niños las sufren, es frecuente encontrar niños adoptados con dificultades en determinadas áreas del comportamiento, no por el hecho de ser adoptados sino por algunas situaciones que son desgraciadamente habituales en la historia previa de los menores necesitados de protección. Las conductas que con mayor frecuencia plantean dificultad en la vida familiar son las relacionadas con la atención y el exceso de actividad, por un lado, y las dificultades para el autocontrol y para aceptar el control externo (agresividad, dificultad para aceptar los límites y las normas...) por otro.

“Las dificultades de atención, autocontrol y de aceptación de límites y normas son esperables pero complicadas de manejar”

Si bien estas conductas son esperables en niños que han vivido una institucionalización temprana y/o historias de maltrato, abuso o negligencia que les han impedido establecer una relación sana con un adulto, son conductas difíciles de manejar y

que ponen a prueba la resistencia física y psicológica de los padres.

“Hay cosas que el niño no ha podido aprender todavía: a atender, a controlarse”

Dificultades de atención y autocontrol.

■ En los primeros momentos de la adopción hay que ponerse en el lugar del niño para darse cuenta de la cantidad de estímulos nuevos y cambiantes que tiene alrededor y el nivel de estrés que eso comporta. Que el niño se muestre nervioso, tenso o irritable quizás signifique, ni más ni menos, que está nervioso, tenso e irritable por el cambio y que tiene toda su atención puesta en entender el nuevo contexto.

■ Por otra parte, también tenemos que entender que la atención y el autocontrol no son características de la persona sino habilidades que hay que aprender y entrenar. Es muy posible que el niño todavía no haya podido aprender a prestar atención ni a controlar su conducta porque no han tenido nadie a su lado que le dedique el tiempo y la atención necesarios para ello y aunque cuanto más tarde se empieza el aprendizaje es más lento, nunca es demasiado tarde para empezar.

“Hay otras cosas que el niño aprendió en su vida anterior y ahora suponen un problema”

Dificultades

para aceptar normas y límites.

■ Mientras hay algunas conductas que el niño no ha podido aprender, las conductas que aquí consideramos inadecuadas, agresivas o que se salen de la norma en muchas

ocasiones han sido habilidades imprescindibles que los niños han aprendido y entrenado en los lugares de origen y que les han sido útiles para sobrevivir: las grandes rabietas, los gritos, las agresiones, las mentiras, han podido ser el único modo de captar atención, de conservar las cosas que deseaban tener o los únicos modelos de conducta que se les han ofrecido. Es lo que llamamos conductas adaptadas a ambientes inadaptados.

■ En algunos niños estas conductas nunca se dan y en otros están presentes desde el primer momento, pero un grupo importante de niños empieza a manifestar estas conductas un tiempo después del inicio de la convivencia. Parece como si el niño hubiera estado “paralizado” y a la espera durante la etapa de conocimiento mutuo y, sólo cuando empieza a sentirse seguro y a fiarse de la estabilidad del cariño que se le ofrece, empieza a poner en marcha su repertorio habitual de conductas, a probar cómo puede comportarse y a saber hasta dónde puede llegar. Para las familias en las que esto ocurre se suele vivir como una marcha atrás y, sin embargo, la experiencia nos dice que hay que entenderlo como un paso hacia delante en el proceso de adaptación, un paso duro, complejo, pero que indica que el niño comienza a ver a sus padres como tales y empieza a sentirse en casa.

“Hay que enseñar al niño aquello que necesita y que “desaprenda” lo que ya no necesita”

En cualquier caso habrá que ayudar al niño para que vaya aprendiendo nuevas conductas y entendiendo cuáles han dejado de ser necesarias ofreciéndole un entorno amoroso

pero también claro, firme y regulado. En esta tarea se pueden encontrar algunas dificultades:

■ Se da en algunos padres un exceso de protección y de permisividad hacia el niño. Se piensa que el niño sólo me querrá si “le caigo bien”, si le concedo todo lo que pide, si le doy todo lo que nunca ha tenido, lo que sólo consigue reforzar las conductas problemáticas, hace surgir nuevas conductas difíciles y convierte a los niños en “pequeños tiranos”.

■ Otra cuestión que puede dificultar la tarea de educar es atribuir la conducta del menor a causas que están fuera del alcance de la familia. Cuando la familia piensa que el niño grita mucho porque anteriormente era el único modo de ser escuchado pone sus fuerzas en demostrar al niño que será atendido sin necesidad de levantar la voz. Sin embargo, cuando se piensa que la causa de su conducta es genética no habrá intervención educativa que pueda controlar la conducta. Otras atribuciones que no son efectivas educativamente son las atribuciones intencionales (“el niño grita para demostrarme que no me quiere, o para ponerme nervioso...”) que predisponen a la familia a reaccionar negativamente hacia la conducta del menor y limitan el deseo de vinculación.

Tenemos que recordar que ser adoptado no es volver a nacer y que la historia del niño afecta a cómo se comporta, pero también hay que pensar que las cosas buenas que nunca se aprendieron siempre se pueden aprender y que las cosas menos buenas que se han aprendido se pueden desaprender.

Cuando los recursos que la familia pone en marcha no funcionan o no son suficientes, nos sentimos desbordados, o nos damos cuenta de que estas conductas ponen en juego nuestra relación afectiva con el niño, habrá que recurrir a la atención profesional adecuada. En cierta medida, serán preferibles las intervenciones que, más que dirigirse sólo al niño, se dirijan también a que los padres entrenen la difícil tarea de enseñar, controlar, encauzar y educar la conducta del niño, reforzando así su propia capacidad de hacerse cargo de su hijo.

La integración escolar

“Los niños pueden mostrar un menor nivel de desarrollo psicomotor y mayores dificultades escolares que sus compañeros”

El entorno de carencias físicas, afectivas y estimulares en el que viven los adoptados internacionales en sus primeros meses e incluso años de vida, hace que sea muy frecuente un cierto retraso en su desarrollo psicomotor, que es un importante precursor de su desarrollo cognitivo. Hay que tener en cuenta que este desarrollo cognitivo está íntimamente relacionado, especialmente en sus inicios, con la relación afectiva que mantenga el niño con sus cuidadores. De este modo, cuando el niño se siente seguro y apoyado, se atreve a explorar, a manipular, a entrar en contacto con el ambiente y con los distintos estímulos. Sin embargo, si el niño no cuenta con un entorno seguro, todas



sus energías se centran en la supervivencia, dejando a un lado la exploración y, en definitiva, el aprendizaje.

“Los niños tienen que recuperar todas las lagunas de aprendizaje y aprender las cosas nuevas”

Ésta es la primera razón por la cual un grupo importante de los niños que vienen de la adopción internacional tiene peores resultados escolares que la media de su clase. Estos niños tienen que recuperar las posibles lagunas en el desarrollo y en los aprendizajes más básicos al tiempo que se esfuerzan por aprender las cosas nuevas lo que supone un gran esfuerzo cognitivo. Sin embargo, es habitual que consideremos que tienen un ritmo de aprendizaje lento cuando en realidad los niños están corriendo una carrera de obstáculos y realizando un gran esfuerzo por acelerar todo el camino que queda por recorrer. En este sentido, si comparáramos a los niños con sus propios niveles de desarrollo en el momento que llegaron a su nuevo hogar veríamos que el cambio suele ser muy positivo.

A esto se suman, en ocasiones, las dificultades con el lenguaje. A pesar de que los niños aprenden rápidamente a comunicarse en la lengua de los padres y a manejarse con el lenguaje cotidiano, algunos niños tienen dificultades con el lenguaje de tipo académico y abstracto derivadas también de las carencias de estimulación temprana, lo que también puede incidir en sus resultados escolares.

Si a estas dificultades cognitivas, de lenguaje y de aprendizaje, les

sumamos la deficiente escolarización previa de muchos de los niños, la novedad que supone para ellos la estructura, los horarios y las rutinas de un aula, el ingreso en la escuela muchas veces a mitad de curso, la expectativa social que eso genera, y las dificultades de conducta de las que ya hemos hablado, entenderemos que la integración escolar sea un reto especial para un importante grupo de los adoptados internacionales, reto frente al que tendremos que estar muy atentos.



“Muchos niños tienen que sumar a las tareas académicas el reto de adaptarse a un entorno completamente desconocido”

**Ser adoptado:
la construcción de un
puzzle particular**

Para el niño adoptado, la construcción de la identidad es un derecho y una necesidad, pero también es una tarea que tendrá unas características especiales y diferentes de

las del resto de los niños. No se trata sólo de saber que son adoptados sino de elaborar una historia de su propia vida completa y con sentido a lo largo de su desarrollo evolutivo.

“La construcción de la identidad es un derecho, una necesidad y una tarea a veces compleja”

Para las personas que se han criado en sus familias biológicas es muy difícil comprender la especial complejidad que tiene para los adoptados desarrollar un sentimiento de identidad firme, adecuado y completo. Para muchos de ellos se trata de construir un puzzle al que le faltan algunas piezas que no parecen relevantes para quien las tiene.

■ Por un lado están sus orígenes biológicos: ¿Dónde nació?, ¿qué día? ¿por qué me pusieron este nombre?, ¿a quién me parezco físicamente?, ¿de quién son mis ojos?, ¿y mi sonrisa?, ¿qué fue la primera cosa que hice nada más nacer?, ¿cómo sería yo y cómo sería mi vida si me hubiera quedado donde nació?... preguntas que parecen irrelevantes porque para la mayoría de nosotros son fáciles de contestar pero que se hacen importantes desde el momento en el que no se tiene la respuesta.

■ Por otro lado está la historia de la adopción: ¿por qué me buscaron?, ¿qué sintieron al encontrarme?, ¿por qué a mí?, ¿cómo era yo la primera vez que me vieron? Realidades que son también difíciles de comunicar para algunas familias porque son momentos envueltos de dolor o de emoción.

Especialmente en la adolescencia, los adoptados tienen trabajo adicio-

nal a la hora de construir su identidad por la necesidad de integrar el conocimiento de sus orígenes en la percepción de su propia personalidad. Así, la identidad del adoptado se construye en función de una doble herencia, la de la familia biológica y la del entorno adoptivo y es importante que el niño cuente con la suficiente información y que valore en lo positivo a ambos mundos para poder mirarse a sí mismo como una sola persona en la que ambas herencias se entretrejen en una única historia coherente y con sentido.



“El adolescente construirá su identidad a partir de dos historias que necesita conocer: la de sus orígenes biológicos y la de la familia que le adoptó”

En un principio, cuando la comunicación en la familia es fluida y sin-

cera, el hecho de la adopción suele ser algo que a los niños les hace sentir especiales de un modo positivo: *“mis padres no me trajeron de un hospital sino que cruzaron el mundo en un avión para buscarme”*. Sin embargo, de la mano de la maduración afectiva y cognitiva, en torno a los seis años de edad, el niño comienza a darse cuenta de una realidad que será central en su historia, *“para haber sido adoptado primero he tenido que ser abandonado”*.

ALGUNAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA HABLAR CON EL HIJO DE SUS ORÍGENES

No mentir al niño.

Aprovechar sus preguntas.

Darle la información del modo más positivo y sólo la que esté preparado para recibir.

Darle la información de modo que pueda entenderla.

Mostrarnos tranquilos. Hacerle sentir que es algo sobre lo que se puede preguntar y de lo que se puede hablar.

Dejarle siempre claro que somos sus padres para siempre.

Con esta conciencia surge en muchos niños el deseo de conocer las circunstancias de su nacimiento, de

su abandono y de su adopción. Darse cuenta de esta realidad suele ser duro y puede despertar dos sentimientos muy complejos: la culpa por el abandono y el temor a ser abandonado de nuevo. Poco a poco, y si la relación con la familia es abierta, segura y positiva el niño comprende que él no fue la causa del abandono, que nada de lo que haga o de cómo sea hará que le vuelvan a abandonar y comienza a aceptar y superar el duelo por el abandono entendiendo que no siempre ha sido abandonado sino que, en ocasiones, ha sido confiado a una nueva familia. Para que esto ocurra, la familia debe estar dispuesta a apoyarle, hablar con él y acompañarle, incluso a veces en la búsqueda real de datos que le ayuden a reconstruir esa historia.

“El niño tendrá que superar el duelo por el abandono para entender que no será abandonado de nuevo”

La integración social

Unidos al reto de la construcción de una identidad personal adecuada hay que sumar, para muchos niños, las dificultades adicionales que pueden suponer las diferencias culturales y étnicas con los que les rodean. Las adopciones interraciales han configurado lo que se denomina “adopción visible”, lo que provoca que la familia no sólo tenga que enfrentarse a la revelación de su privacidad sino a episodios claros de racismo y xenofobia para los que no siempre están preparados.

Cuando los niños son muy pequeños, van de la mano de sus padres y son fácilmente identificados como adoptados internacionales despertando la simpatía del entorno social.

Sin embargo, a medida que los niños crecen y especialmente cuando llegan a la adolescencia, algunos adoptados racialmente diferentes, comienzan a percibir rechazos e incluso insultos referidos a su condición étnica y se sienten tratados como se trata socialmente a los inmigrantes, lo que les hace sentir que los demás no los consideran “de los suyos”. Esto hace que algunos adolescentes muestren dificultades en la aceptación de su apariencia física o sientan vergüenza y recelo frente a las personas de su mismo origen, lo que dificulta la construcción de una imagen positiva de sí mismos.

“Es en la preadolescencia cuando los niños empiezan a sentir que son tratados como diferentes por su aspecto físico”



“Tenemos que esforzarnos por entender lo que significa la discriminación para el que la sufre”

A esto se une la dificultad que tenemos muchos de nosotros para

entender y aceptar el importante papel que tiene la raza en la integración social de las personas que son diferentes, ya que la mayoría de nosotros no hemos vivido esa situación. Tendemos a quitar importancia a los comentarios de los demás, a pensar que a mi hijo nunca le va a pasar, a obviar que nuestro hijo es de otra raza, a no reconocer nuestros propios gestos xenófobos y, en consecuencia, no le damos las herramientas que va a necesitar en su vida para afrontar las posibles discriminaciones y construir una imagen positiva de su apariencia física, de sus orígenes y de ellos mismos. Por ello, si queremos ayudar a nuestros hijos a crecer sanos también en este aspecto podemos intentar acercarnos a la experiencia que viven en España aquellos que vienen de fuera, entender sus dificultades, dar un lugar al niño para expresar sus dudas, crear un espacio en el que pueda compartir los episodios difíciles para él y enseñarle a afrontarlos sin negar la importancia que tienen para el niño ni tampoco la realidad de su diferencia.

Cuándo pedir ayuda

Por lo general, el modo de ser padres se aprende de las personas de nuestro entorno, especialmente de nuestros padres, que nos han precedido en esta tarea. Pero en el caso de la adopción se produce cierta ruptura generacional porque algunos de los retos que enfrenta la familia son específicos de la adopción, porque el entorno social a veces piensa que no puede aconsejar a la familia porque “lo suyo es diferente”, o porque la propia familia esconde sus dificultades por miedo a ser evaluada por el resto de la

gente. Además, algunas familias se encuentran incomprendidas en su proceso de adaptación porque su entorno más cercano no apoyaba su decisión de adoptar, no entiende los problemas que se pueden presentar o no está dispuesta a prestar su apoyo. En el mundo de la adopción, muchas familias se sienten aisladas, solas y “raras” con sus dificultades.

“Muchas familias adoptivas se sienten aisladas, solas o raras”

En el ámbito formal también podemos encontrarnos con dificultades por la falta de especialización y conocimiento sobre la adopción internacional de muchos de los profesionales que tienen contacto con los niños (pediatras, profesores, psicólogos) lo que puede elevar nuestro nivel de ansiedad. Algunos profesionales se aventuran a hacer pruebas preparadas para niños que han vivido toda la vida en España a los menores que han llegado hace apenas unos meses de Federación Rusa o de India, compararlos con los baremos españoles y dictaminar que tienen retrasos porque no saben contestar bien a las preguntas o no se ajustan bien a los perfiles; algunos profesores recomiendan enviar al niño a un aula de educación especial porque no sabe realizar tareas básicas para alguien de su edad sin reparar que quizás sea la primera vez que tenga que hacerlas...

“Tendremos que enfrentarnos al desconocimiento del entorno social y de algunos profesionales”

Muchas veces tendremos que enfrentarnos al desconocimiento y la desorientación del entorno social

sobre las peculiaridades de nuestra vida familiar.

“En los cursos y charlas de formación podremos conocer otros padres, anticipar retos y reflexionar acerca de nuestras paternidad”

Por eso, aunque no encontremos grandes dificultades en la construcción de nuestra familia, puede venir bien que nos acerquemos a alguna de las sesiones de formación o de los talleres que ofrecen los centros de apoyo postadoptivo o las asociaciones de padres adoptantes. Conocer otras personas que están en nuestra situación y algunas que ya han pasado por lo que estamos pasando, anticipar algunos retos que puedan presentarse en nuestra vida familiar, reflexionar acerca de algunas tareas que tendremos que afrontar (como hablar con el hijo de los orígenes, apoyarle en la construcción de su identidad racial, ayudarle a hacer sus transiciones evolutivas o a integrarse en la escuela) puede ser muy enriquecedor y suponer un gran apoyo.

“Solicitar asesoramiento frente a las cuestiones que nos hacen sentir inseguros también puede ser un buen apoyo”

También podemos acudir a estos lugares a recibir orientación y asesoramiento a título personal en cuestiones en las que nos sentimos más despistados o inseguros como los problemas de relación, los aspectos educativos frente a las conductas difíciles, la relación entre los hermanos o las dificultades en el colegio. Atajar determinadas cuestiones antes de que se conviertan en un proble-

ma serio costará menos tiempo, menos sufrimiento y hará más sencilla y más satisfactoria la vida familiar.

Por último, hay veces que pedir ayuda profesional será absolutamente necesario para el niño o para la familia, no ya con un carácter formativo o de asesoramiento, sino con la urgencia de intervenir terapéuticamente en alguna cuestión que pone en peligro el bienestar del niño y de la familia.

Mandar al niño al psicólogo o a estimulación temprana o al psicopedagogo sólo por el hecho de ser adoptado no tiene sentido, la mayoría de las cosas que necesitan los niños para salir adelante las encuentran con tiempo, dedicación y paciencia dentro de su propia familia y es ésta quien tiene que asumir con él los retos de su crecimiento. Pero no es menos cierto que no pedir ayuda cuando la familia está desbordada, cuando las soluciones que se han intentado no funcionan y cuando el niño y la familia están sufriendo y no pueden gestionar ese sufrimiento tampoco tiene sentido. De nuevo es cierto que cuanto antes se hablen los problemas con los profesionales más cortas y más sencillas serán las intervenciones y tendrán menos coste y menos repercusiones sobre la vida familiar.

Hay que pedir ayuda siempre que:

- El niño se muestre triste, deprimido y aislado y veamos que está sufriendo pasado un tiempo razonable de convivencia.
- El niño no se integre socialmente y no sepamos cómo ayudarlo.
- El niño tenga dificultades escolares que en el colegio no saben abordar.
- Seamos incapaces de hablar con nuestro hijo de la adopción.

■ La relación con el niño nos genere sentimientos de tristeza o de angustia que no se pasan y que bloquean esta relación.

■ Nos demos cuenta de que no estamos en ningún momento a gusto con nuestro hijo.

■ Nos sintamos desbordados, sin fuerzas o sin ilusión para afrontar la crianza del niño.

■ Con demasiada frecuencia acabemos haciendo cosas que no querríamos hacer cuando el niño se porta mal (insultar, gritar, pegar...).

■ El niño tenga comportamientos que nos resultan intolerables o que no sabemos afrontar.

■ Sintamos vergüenza de cómo es o cómo se comporta nuestro hijo.

■ Sintamos al niño como un extraño o él no nos reconozca como padres pasado un tiempo de convivencia.

■ Tengamos serias dificultades para aceptar el crecimiento de nuestro hijo o para separarnos de él.

■ La relación con el niño esté generando serios desacuerdos en la pareja.

■ Sintamos que la vida de nuestros otros hijos está siendo afectada negativamente por el nuevo hermano y no sepamos qué hacer.

■ El niño tenga conductas que ponen en peligro su salud (autoagresiones, consumo de sustancias, deseo de hacerse daño a sí mismo, fugas) o la salud de los demás (el niño nos agrede o nos asusta, agrede gravemente a otros).

■ El niño muestre comportamientos sexuales precoces que dificultan su relación con nosotros y con el resto de las personas.

Cualquier otra circunstancia que genere sufrimiento a la familia y que no sepamos cómo abordar.

Para cualquier persona reconocer que se necesita ayuda en la crianza de sus hijos es difícil, parece que reconocerlo es reconocer que uno no es todo lo buen padre que debería. Buen padre y buena madre son, sin embargo, aquéllos que ponen todo lo que tienen a su alcance, incluida

la ayuda profesional si es necesaria, para ayudar a sus hijos a crecer sanos y felices. El reconocimiento de que existe un problema es siempre el primer paso para su solución.

“Reconocer que se necesita ayuda es un gesto de responsabilidad y cariño hacia el hijo”

Anexos.



Anexos.

Organismos oficiales del proceso

Instituto Madrileño del Menor y la Familia

Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
C/ Gran Vía, 14. 28013 - Madrid.
3ª planta.
Teléfono: 91 580 34 58.
Fax: 91 580 34 49.
Web: www.madrid.org
Horario: de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección General de las Familias y la Infancia.
Subdirección General de Infancia.
Paseo de la Castellana, 67.
6ª Planta. 28071 - Madrid.
Teléfono: 91 363 81 72 / 60 / 43.
Fax: 91 363 81 20.
Web: www.mtas.es

TIPAI

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
C/ Cuesta de San Vicente, 4.
4ª planta. 28008 - Madrid.
Cita previa: 91 541 99 99 ext. 1.

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social.
C/ Gran Vía 16. 29013 - Madrid.
Teléfono: 91 521 92 80.

Asociaciones

Asociaciones de adoptantes en la Comunidad de Madrid

ATLAS

C/ Álvaro de Bazán, 12.
28902 - Getafe (Madrid).
Tels.: 91 601 72 31 / 667 77 34 98.
Fax: 91 683 90 15.
e-mail: asatlas@asatlas.org
Web: www.asatlas.org
Delegación de Alcalá de Henares:
Teléfono: 629 66 22 49.

DAGA

Asociación para la defensa, amparo y garantías en la adopción y el acogimiento de menores.
C/ Alcalde López Casero 14.
28027 - Madrid.
Tels.: 91 773 34 00 / 91 404 38 95.
Fax: 91 377 58 94.
e-mail: dagasp@eresmas.es

SEDA

Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción.
C/ Josué Lillo, 20, 3ªA.
28053 - Madrid.
Teléfono: 91 447 39 51.
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.es

AMIGOS DE UCRANIA

Asociación ciudadana para la cooperación con Ucrania.
C/ Antonio Maura 7.
28014 - Madrid. (sólo correspondencia).
Teléfono: 660 561 626.
Fax: 91 360 47 66.
e-mail: contacta@amigosdeucrania.org
Web: <http://www.amigosdeucrania.org>

¿Dónde encontrar ayuda?

Servicio de apoyo postadoptivo de la Comunidad de Madrid

ADOPTANTIS

C/ Marcenado, 10. 1ºA.

28028 - Madrid.

Teléfono: 91 416 48 37.

e-mail: adoptantis@telefonica.net

CENTRO DE PSICOLOGÍA

DINÁMICA T.H. REIK

C/ Blasvo de Garay, 20. 1ºCentro.

28015 - Madrid.

Teléfono: 91 593 08 05.

e-mail: centroreik@cop.es

Centros médicos especializados en la Comunidad de Madrid

(Una vez el niño se encuentre en la Comunidad de Madrid)

HOSPITAL UNIVERSITARIO

NIÑO JESÚS: UNIDAD DE

PEDIATRÍA SOCIAL

Avenida Menéndez Pelayo, 65.

28009 - Madrid.

Teléfono: 91 503 59 00.

ext. 487-263.

HOSPITAL CARLOS III:

SERVICIO DE PEDIATRÍA

C/ Sinesio Delgado, 10.

28029 - Madrid.

Teléfono: 91 453 25 00.

ext. 2567-2577.

Unidad de orientación a la familia ante momentos difíciles

Teléfono: 902 150 004.

www.madrid.org

Consejería de Familia

y Asuntos Sociales. Dirección

General de Familia.

Escuela de familia

www.madrid.org

Consejería de Familia

y Asuntos Sociales. Dirección

General de Familia.

Bibliografía de apoyo

“Adopción y vínculo familiar: crianza, escolaridad y adolescencia en la adopción internacional”.

Autoras: Vinyet Mirabent y

Elena Ricart (comp.).

Editorial: Paidós.

“Adoptar:

otra forma de ser padres”.

Autora: Lila Parrondo.

Editorial: Diagonal.

“Derechos del niño en la adopción nacional e internacional.

Marco ético y orientaciones para la práctica”.

Autor: Servicio Social Internacional.

Disponible en: <http://www.iss-ssi.org>

“Hijos del corazón”.

Autores: Javier Angulo y

José A. Reguilón.

Editorial: Temas de Hoy.

“La adopción.

Una guía para padres”.

Autoras: Carmen Barajas y

Mª. Jesús Fuentes.

Editorial: Alianza.

“Su hijo adoptado:

una guía educativa para padres”.

Autora: Stephanie E. Siegel.

Editorial: Paidós.

“Manual Técnico para la Evaluación de la idoneidad en adopción internacional”.

IMMF. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Comunidad de Madrid.

ECAIS acreditadas en la Comunidad de Madrid

INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN:
www.madrid.org

Ecais por países

PAÍS	ECAI
BULGARIA	MIMO
BURKINA FASO	MUNDI-ADOPTA
BOLIVIA	INTERADOP FEYDA
BRASIL	ASEFA
CHINA	ACI (tramita también pasillo verde) ANDENI (tramita también pasillo verde) AKUNA (tramita también pasillo verde) INTERADOP
COLOMBIA	ADAIMA ADECOP ASEFA
ETIOPÍA	CIELO 133 MUNDI ADOPTA
FEDERACIÓN RUSA	ANDAI ASEFA INTERADOP MIMO
FILIPINAS	ACI ANDAI
HONDURAS	ASEFA PROFILIA
HUNGRÍA	MIMO
INDIA	NIÑOS SIN FRONTERAS FEYDA (pendiente de acreditación en el país)
MÉXICO	PROFILIA
NEPAL	NIÑOS SIN FRONTERAS
PERÚ	ADECOP ASEFA
PANAMÁ	MIMO
POLONIA	CREIXER JUNTS
REPÚBLICA DOMINICANA	ASEFA
EL SALVADOR	MIMO



DIRECTORIO DE ECAIS

Información actualizada de ECAIS acreditadas por la Comunidad de Madrid, en www.madrid.org

- **Consejería de Familia y Asuntos Sociales**
 - ▶ Instituto Madrileño del Menor y la Familia
 - ▶ Adopciones

- **Página principal**
 - ▶ Buscador esquina superior izquierda

[Búsqueda Avanzada >](#)



- ▶ Introducir “adopciones”



La familia ante momentos difíciles

Una guía sencilla para ayudarte a superar los momentos difíciles que surgen en el entorno familiar

¿Cómo crecen nuestros hijos?

Una guía sencilla para ayudar a nuestros hijos

El acoso escolar y la prevención de la violencia desde la familia

Una guía para ayudar a la familia y a la escuela a detectar, prevenir y tratar problemas relacionados con el acoso escolar

La familia y los medios de comunicación

Una guía para orientar a las familias sobre el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías

Adopción internacional en la Comunidad de Madrid

Una guía para orientar y ayudar a las personas que estén pensando en adoptar un niño en el extranjero

Cuidando el amor

Del amor que soñamos al amor que vivimos

Los secretos de la comunicación

Las claves de las relaciones humanas

Adoptar, integrar y educar

Una guía de orientación para educadores y familias

Publicaciones gratuitas. Solicitar en:

Guías nº: 1, 2, 3, 4, 6 y 7: **Dirección General de Familia** C/ Espartinas, 10. Madrid 28001
Tels.: 91 420 82 84 / 91 420 82 82 - publicacionesfamilia@madrid.org / escuelafamilia@madrid.org

Guías nº: 5 y 8: **Instituto Madrileño del Menor y la Familia** C/ Gran vía, 14. Madrid 28013
Tels.: 91 580 42 39 / 91 580 34 64 - immf@madrid.org